



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 21/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Doña María Carmen González Serrano, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 44/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 271/2025. NEGOCIADO: PA2. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚMERO 2.
4. EXPTE. 55/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 1090/2025. NEGOCIADO: L. DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA SECCIÓN DE LO SOCIAL PLAZA JUDICIAL NÚMERO 6.
5. EXPTE. 15/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 574/2026 NEGOCIADO: 1, SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA Nº 13.
6. EXPTE. 23/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 98/2026 NEGOCIADO: PA2. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº 2.
7. EXPEDIENTE 25/26/AJ. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

8. REFORMULACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2026.
9. APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A PERSONAL LABORAL.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

10. CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO (DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2025) A LA ONG CRECER CON FUTURO.
11. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 'HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL HOGAR MARILLAC' Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 23 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2026.
13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 AL 20 DE MAYO DE 2026.
14. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

15. EXPTE. 54/2022/CON AUSENCIA TERCERA PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". LOTE 2. AUXILIARES DE SERVICIOS.
16. EXPTE. 48/2026/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO MARQUESINAS PARA LA LÍNEA 5 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS".

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

17. EXPTE. 31/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONCIERTO "GALA OLÉ AL VERANO" 2026".
18. ASISTENCIA A ENCUENTRO PROVINCIAL.
19. EXPOSICIÓN CENTRO CULTURAL LA ALMONA.
20. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

21. RELACIÓN DE FACTURAS.
22. EXPDTE. 34/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

23. EXPTE. 61/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR".
24. ASISTENCIA A LA ASAMBLEA ANUAL DE LA RED SPAIN CONVENTION BUREAU (SCB) DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).
25. PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE.
26. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL PROGRAMA "VIVES EMPLEA SALUDABLE 2026".
27. CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL TIXE.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
29. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
30. EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACION DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: IBARBURU / MONTECILLOS.
31. EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: CANTELY / CORCHUELA.
32. EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: ARENAL.
33. EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 4: PARQUE.
34. EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 5: VISTAZUL.
35. APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2026.
36. LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DESTINADO PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL MARCO DEL LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCIA 2022-2026, FINANCIADO A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

### **DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.**

37. EXPTE. 97/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS”.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

38. EXPTE. 47/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS”
39. CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2026.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

40. EXPTE. 01/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

41. DACIÓN DE CUENTA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DECLARADA POR ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL PREVISTA EN EL DECRETO 277/2023, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PÚBLICAS, POR LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS POR EL IMPACTO DEL ENJAMBRE DE BORRASCAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 23 DE ENERO Y EL 16 DE FEBRERO DE 2026.

42. DACIÓN RESOLUCIÓN Nº 3094/2026 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CON CARGO A LA SUBLÍNEA 1 DE LA LÍNEA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (LÍNEA 3) DEL PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”.
43. EXPTE. 17/2021/CON. CONTINUIDAD CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”.
44. EXPDTE. 12/2022/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA”. LOTE 3.- ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES.
45. EXPTE. 08/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA”.
46. EXPTE. 84/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS EHRMANAS (SEVILLA).
47. EXPTE. 104/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 136 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS SEVILLA”.
48. EXPTE. 02/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO-VARIANTE DE SOTERRAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA BDA. FEDERICO MAYO”.
49. EXPTE. 09/2026/CON. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107.
50. EXPTE. 000017/2026-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE DE LA ALQUERÍA Y EL PARQUE FRANCISCO CARO” INCLUIDO EN EL PLAN DE BIOSOMBRA EN DOS HERMANAS, (ÁMBITO DE INTERVENCIÓN TI00127 DEL P.A.I), QUE PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL).
51. EXPTE. 000016/2026-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIOSOMBRA EN DOS HERMANAS, EN LO QUE CORRESPONDE A “PLANTACIONES” -ÁMBITO DE INTERVENCIÓN TI0079 DEL PAI-, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL).

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.**

52. EXPTE. 19/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTO DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2026 (12-14 AÑOS).
53. EXPTE. 39/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “FESTIVAL DOS HERMANAS ORGULLOSA 2026”.

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.**

54. EXPTE. 66/2024/CON INICIO EXPEDIENTE REAJUSTE PRESUPUESTO ANUAL CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (TURISMOS) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
55. EXPTE. 42/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “FESTIVAL LAGUNA BLUE”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

56. CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A ASOCIACIONES.
57. AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA A TECMA (IFEMA MADRID) POR PARTE DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HÁBITAT URBANO.
58. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚMERO 545/2026/CM CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CRISTIAN VENTURA” PARA LA COLABORACIÓN EN DAR A CONOCER EL NUEVO SISTEMA IMPLANTADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN DOS HERMANAS, A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL TIKTOK, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C12.I3)
59. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 59.1.- EXPEDIENTE PAT 2023-001(000037/2023-GPGU). RECTIFICACION DE ERROR ARITMETICO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN EN METÁLICO.
60. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de mayo de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 44/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 271/2025. NEGOCIADO: PA2. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚMERO 2.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 2, se ha dictado Decreto de fecha 18 de mayo de 2026, en el Procedimiento Ordinario 46/2025. Negociado: OR-G, interpuesto por XXXX. En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2025 (punto nº 6).

Pues bien, estando pendiente de celebración el acto de la vista, el recurrente ha presentado escrito de desistimiento.

En consecuencia, el Decreto de fecha 18 de mayo de 2026, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

*“**Primero.-**Dispone el art. 74 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien se desiste es la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.”*

*“Segundo.-Dispone a su vez el mencionado precepto en los apartados 3 y 4 que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren conformidad al desistimiento o no se opusieren, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia, dando cuenta en otra caso, cuando apreciase daño para el interés público, al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda.”*

*“Tercero.- En el presente caso no ha habido oposición de las partes demandadas y tampoco se aprecia posibilidad de daño para el interés público, por lo que procede dictar decreto en el sentido establecido en el art. 74.3”*

*“Cuarto.- El desistimiento no implica necesariamente la condena en costas al recurrente, y no apreciándose temeridad en la parte recurrente, no procede su imposición.”*

Por cuanto antecede, el referido Decreto, en su parte dispositiva acuerda declarar terminado el procedimiento contra la actuación administrativa, por desistimiento de la recurrente, sin imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de 5 días.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 55/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 1090/2025. NEGOCIADO: L. DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA SECCIÓN DE LO SOCIAL PLAZA JUDICIAL NÚMERO 6.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Tribunal de Instancia de Sevilla Sección de lo Social Plaza Judicial número 6, ha dictado Sentencia nº 213/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, en el marco del Procedimiento: Conciliación de vida personal, familiar y laboral 1090/2025, tramitado por el Negociado L. El recurso fue interpuesto por DOÑA XXXX, contra Ayuntamiento de Dos Hermanas. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, en punto número 8 del orden del día.

**Exposición de los HECHOS PROBADOS:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero.** La trabajadora, Doña XXXX prestó sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con categoría profesional de monitor deportivo y contrato laboral fijo. Presta sus servicios en el centro deportivo Manuel Cohen de Montequinto (Dos Hermanas). El convenio colectivo de aplicación es el de la propia entidad demandada. La actora es madre de dos hijos menores de edad.

**Segundo.** A la fecha de interposición de la demanda, la trabajadora prestaba servicios durante los martes y jueves en horario de tarde.

**Tercero.** Con fecha 30 de septiembre de 2025, la actora solicitó a la demandada una concreción horaria, consistente en la adaptación de la jornada de martes y jueves al horario de 9:15h a 16:15h, así como la posibilidad de teletrabajo parcial o total, en caso de que la naturaleza del puesto lo permita.

El Ayuntamiento comunica con fecha 22 de octubre de 2025 la denegación de la concreción horaria solicitada, señalando que no es posible fija la totalidad de la jornada laboral en horario de mañana para los monitores deportivos en base a que la organización de los equipos de trabajo exige una distribución equilibrada de los turnos, a fin de evitar sobrecargas en el resto de compañeros, que adoptar la jornada completa de mañana implicaría un agravio comparativo al resto de compañeros que también la tienen solicitada y que se encuentran cumpliendo la ahora vigente, y que de acceder a lo solicitado por la demandante significaría que el servicio dejaría de prestarse en las franjas horarias de tarde.

**Cuarto.** El padre de los menores presta servicios como docente y ha sido trasladado a la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo.

**Quinto.** Como cumplimiento de la medida cautelar desde febrero de 2026, la actora ha pasado de prestar servicios de lunes a jueves en horario de 8 a 15 horas, con flexibilidad horaria para entrar hasta las 9 horas.

**Sexto.** En el expediente administrativo, consta registro horario de la trabajadora de octubre de 2025 a abril de 2026.

**Séptimo.** Con fecha 20 de octubre la trabajadora presentó la demanda que dio lugar al presente procedimiento.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO que sustentan la sentencia.**

**Primero.** La parte actora interesaba en su demanda se declarara conforme a derecho la concreción horaria solicitada y a indemnizar por vulneración de derechos fundamentales en la cuantía de 3000 euros.

El Ayuntamiento niega la procedencia de la pretensión ejercitada en relación con la concreción horaria solicitada por considerar que concurren razones organizativas que justifican la negativa.

**Segundo.** Se declara como probados los hechos, y ello como consecuencia de la valoración de la prueba documental aportada.

**Tercero.** En base al artículo 34.8 ET y en aplicación de la doctrina fijada por el Tribunal Constitucional en sus sentencias 3/2007, de 15 de enero, y 26/2011 de 14 de marzo, resulta también necesario que esta Resolución no se limite a denegar la pretensión de la actora sobre la base de los límites del artículo 37 ET, sino que entre a valorar las circunstancias concretas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que concurren en el presente supuesto, analizando en qué medida la concreción horaria solicitada resulta necesaria para la atención del menor, y cuales son las dificultades organizativas que su reconocimiento puede causar a la empresa

**Cuarto.** Valorando con arreglo a las normas de la sana crítica la prueba aportada, consta acreditada en las actuaciones tanto la necesidad de la actora de atender a sus hijos menores de edad, así como que ha venido disfrutando de una jornada adaptada desde febrero de 2026. No habiéndose aportado a las actuaciones documentación que acredite, con una suficiente diligencia probatoria, la concurrencia de causas organizativas y productivas que imposibiliten mantener la concreción horaria solicitada por la demandante

El Ayuntamiento contestó fuera del plazo de 15 días previsto por el artículo 34.8 ET la solicitud de la actora afirmando que no es posible fijar la totalidad de la jornada laboral en horario de mañana para los monitores deportivos en base a que la organización de los equipos de trabajo exige una distribución equilibrada de los turnos , a fin de evitar sobrecarga en el resto de compañeros. Sin embargo no pueden entenderse acreditadas pues no se ha aportado prueba alguna que lo corrobore.

Por lo tanto se accede a la pretensión de establecer un horario de mañana los martes y jueves en horario de 8 a 15 horas, con flexibilidad horaria para entrar hasta las 9.

No se admite la petición de la demanda respecto al teletrabajo, al igual que no procede acceder a la pretensión relativa a la indemnización de daños y perjuicios, por no haberse aportado prueba concreta del perjuicio sufrido.

**En virtud de lo expuesto**, la Sentencia 213/2026 de fecha 11 mayo de 2026, estima parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA XXXX contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se declara el derecho de la actora a adaptar su jornada laboral correspondiente a los martes y jueves fijando un horario de 8 a 15 horas, con flexibilidad horaria para entrar hasta las 9 horas, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por dicha declaración. Contra la misma no cabe Recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 15/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 574/2026 NEGOCIADO: 1, SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA N° 13.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 6 de mayo de 2026, de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n° 13, notificando la incoación del Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional núm. 574/2026, Negociado: 1, interpuesto por DOÑA XXXX, contra INSS, TGSS, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FREMAP y AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS.

La demanda se sustenta en los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Que la demandante ejerce su profesión habitual como Peón Especialista en su destino de Otro Servicio. Que con fecha 26 de mayo de 2023, estando en su puesto de trabajo sufrió un infarto agudo de miocardio, siendo trasladada al Hospital de Valme

**SEGUNDO.-** Que la actora ingresó en el Hospital de Valme en el Servicio de Cuidados Críticos hasta el 1 de junio de 2023 que recibe el alta.

**TERCERO.-** Que a la actora le fue expedida baja laboral con fecha 26 de mayo de 2023 por la contingencia de enfermedad común, por lo que procedió a solicitar el cambio de contingencia, dictándose resolución de fecha 2 de octubre de 2024 en el que se determinó que el proceso incapacidad temporal es derivado de enfermedad común siendo responsable de la prestación económica el INSS y de la prestación sanitaria los servicios públicos. El Ayuntamiento tiene cubiertas las contingencias profesionales con la Mutua Fremap.

**CUARTO.-** Dicho supuesto se contempla en el artículo 156.3 del R.D.L 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Al tratarse de un infarto que ocurre dentro de la jornada de trabajo, por ello sólo se puede llegar a la conclusión de que la incapacidad temporal es derivada de accidente de trabajo.

**QUINTO.-** Con fecha 3 de marzo de 2025 le fue notificada Resolución de fecha 20 de enero de 2025 por la que se resolvió declarar a la actora en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de limpiadora derivada de enfermedad común. Contra dicha resolución el 7 de marzo de 2025 se formuló reclamación previa ante el INSS, TGSS, y FREMAP siendo desestimadas por silencio administrativo

**Por cuanto antecede,** el demandante **SOLICITA** al Juzgado que se tenga por interpuesta demanda sobre incapacidad permanente total para la profesión habitual de limpiadora derivada de accidente de trabajo y subsidiariamente accidente no laboral y subsidiariamente de enfermedad común contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS y MUTUA FREMAP, se estime la demanda y declare que la incapacidad permanente total para la profesión habitual de limpiadora reconocida a la actora derivada de accidente de trabajo y condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración.

OTROSI DIGO, que a la parte interesa la práctica de las siguiente diligencias:

Documental, aportación expediente administrativo de cada organismo.

Testifical, Doña Carmen Cano Gómez (compañera que estaba con ella en el momento del infarto).

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, y se señala para que tenga lugar la vista del juicio el día 2 junio de 2027 a las 09:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**6.- EXPTE. 23/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 98/2026 NEGOCIADO: PA2. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº 2.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 11 de mayo de 2026, de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 2, notificando la incoación del Procedimiento Abreviado Contencioso Administrativo núm. 98/2026. Negociado: PA2, interpuesto por DON XXXX, contra la Resolución de fecha 30 de enero de 2026, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por la cual se desestima la reclamación previa interpuesta por la recurrente en declarativa de derecho y reclamación de cantidad

**SOLICITA al Juzgado**, que tenga por interpuesta demanda abreviado contencioso-administrativa contra la Resolución de fecha 30 de enero de 2026, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, previo loa trámites legales pertinentes se reclame el expediente administrativo a fin de que sea entregado para formalizar demanda.

Se hace constar la relación de trámites administrativos practicados.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPEDIENTE 25/26/AJ. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local sobre la propuesta de la Secretaría General, en la que se expone que, con fecha 10 de abril de 2026, se registró en el Registro General de este Ayuntamiento *“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE DENIEGA, POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO, LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL DOS HERMANAS ( SEVILLA) EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2025”*. La resolución emitida deniega la solicitud de subvención formulada por la entidad local de DOS HERMANAS en base a la insuficiencia de crédito disponible en las partidas presupuestarias que soportan el gasto del expediente en cuestión.

**Antecedentes:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. La Orden de 18 de febrero de 2023, publicada en el BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales bajo el régimen de concurrencia no competitiva. Dichas ayudas tenían como finalidad la reparación de infraestructuras de titularidad pública local afectadas por fenómenos naturales u otras necesidades extraordinarias en el marco del Plan de Cooperación Municipal.
2. Mediante Resolución de 11 de junio de 2025 de la Secretaría General de Administración Local, se convocaron para el año 2025 las subvenciones previstas en la orden de 18 de febrero de 2023, iniciándose el plazo de presentación de las solicitudes el día 24 junio de 2025.
3. Se presentó por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 24 de junio de 2025 solicitud por importe de 100.000,00 euros para financiar la actuación denominada “ suministro de arboleda para reposición ” on en espacios públicos de Dos Hermanas en vías públicos, parques y jardines de titularidad del Ayuntamiento”.
4. El Servicio de Cooperación Económica como órgano instructor, tramitó el procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley 39/2015 LPAC que establece que las instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.
5. La resolución de 11 d e junio de 2025 establece en su resuelvo duodécimo que las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente posiciones presupuestarias:  
2100.01.00.00 G/81A/46400 300.000.00 €  
2100.01.00.00 G/81A/76501 2.924.690,92 €.
6. Una vez agotado el crédito habilitado, y habiéndose formulado propuesta de resolución denegatoria presupuestaria por ser insuficiente el crédito disponible en las partidas presupuestarias anterior, no entrando este Órgano a discernir la legalidad que presentaba la solicitud formulada por al entidad local, al no concurrir el requisito de la existencia de crédito adecuado o suficiente.

### **Fundamentos de Derecho:**

1. La Secretaría General de Administración Local es competente para resolver este procedimiento por delegación de la persona titular de la Consejería.
2. La ley General de subvenciones establece en su artículo 9.4 b) que uno de sus requisitos es la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Resuelve** Denegar la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento la cual, ha sido denegada únicamente por falta de crédito disponible en la convocatoria correspondiente,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sin que se haya cuestionado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Propuesta:**

Tras el análisis de dicha resolución por parte de este Servicio Jurídico, se ha considerado oportuno interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el presente informe y autorizar la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría General de Administración Local de fecha de registro 10 de abril de 2026.

**SEGUNDO.-** Instar al letrado consistorial a realizar los trámites oportunos para la preparación de la interposición del recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- REFORMULACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la reformulación del Plan de Formación 2026, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 14 de mayo de 2026, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### **“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N<sup>o</sup> 45, de 6 de marzo de 2026, se publicó la Resolución de 2 de marzo de 2026, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por las órdenes de 5 de julio de 2016 y de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas. Conforme a este respecto informamos que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas optó a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2026 por un importe de **38.079'82 € (Treinta y ocho mil setenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos)**, según el Plan de Formación elaborado y aprobado en la Junta de Gobierno local de fecha 23 de marzo de 2026.

**TERCERO.-** Con fecha 7 de mayo de 2026, se ha publicado la propuesta provisional de resolución del servicio de asesoramiento y recursos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2026. El importe concedido al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 34.678'69 €. Esto supone una minoración de 3.401'13 € con respecto a lo solicitado.

**CUARTO.-** La Comisión Paritaria para la Formación ha mantenido una sesión extraordinaria para tratar este punto el día 14 de mayo de 2026. Acta que se adjunta.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** El artículo cuarto de la Resolución de 2 de marzo de 2026, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por las órdenes de 5 de julio de 2016 y de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los formularios para su tramitación; establece que: "*Cuarto. Financiación y criterios de concesión.*

*1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 3.000.402,89 € con cargo a la partida presupuestaria 2231180000G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026.*

*2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.*

*3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.*

*4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior”.*

Asimismo, el artículo quinto de la misma Resolución dice textualmente: “*Quinto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.*

*1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal cuarto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el acuerdo de la Comisión Paritaria que figura como Anexo I a la presente resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.*

*2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como Anexo I a la presente propuesta de resolución.*

*3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo, así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos.”.*

**SEGUNDO.-** La Comisión Paritaria para la Formación en su reunión de 14 de mayo de 2026, una vez explicada la situación, ha decidido mantener todas las acciones formativas que integran el Plan de Formación, cofinanciando el curso denominado “Policía judicial de tráfico especialista en instrucción de diligencias en siniestros viales”. De esta manera el Plan de Formación quedaría de la siguiente manera:

Nº	DENOMINACION	IMPORTE INICIAL A CARGO FEDAP	IMPORTE REFORMULACIÓN A CARGO FEDAP	IMPORTE COFINANCIADO AYTO
1	POLICIA JUDICIAL DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS EN SINIESTROS VIALES	12.000,00 €	8.598,87 €	3.401,13 €
2	MANEJO DE AUTOESCALERA EN INTERVENCIONES DE BOMBEROS/AS	1.200,00 €	1.200,00 €	
		1.200,00 €	1.200,00 €	
3	METODOLOGÍA GOM, ESTÁNDAR EUROPEO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA BOMBEROS/AS	3.274,82 €	3.274,82 €	
4	FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE CAMARAS TERMICAS. TACTICAS Y OPERACIONES	1.080,00 €	1.080,00 €	
		450,00 €	450,00 €	
5	INTERCONEXION DE REGISTROS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: REC, SIR Y ORVE	980,00 €	980,00 €	
6	PREPARACION DE EXPEDIENTES Y PLIEGOS DE CONTRATACION	980,00 €	980,00 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO LOCAL	700,00 €	700,00 €	
8	EXCEL BASICO / INTERMEDIO	1.300,00 €	1.300,00 €	
9	LA IA APLICADA A LA OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y GESTION DOCUMENTAL	2.200,00 €	2.200,00 €	
10	APLICACIÓN DE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCION PUBLICA EN ANDALUCIA	2.000,00 €	2.000,00 €	
11	ELABORACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE GENERO	2.200,00 €	2.200,00 €	
12	EL NUEVO DERECHO DIGITAL Y SUS IMPLICACIONES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES: REGIMEN JURIDICO DE LOS DATOS DIGITALES. LA NUEVA LEY DE SERVICIOS DIGITALES	1.240,00 €	1.240,00 €	
13	LOS DEFECTOS EN LAS NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS. CASOS PRACTICOS SOLUCIONADOS POR LA JURISPRUDENCIA	720,00 €	720,00 €	
14	CURSO PRACTICO DE URBANISMO DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA	820,00 €	820,00 €	
15	HERRAMIENTAS DE COACHING APLICADAS AL DESARROLLO DE PERSONAS	1.795,00 €	1.795,00 €	
16	LIDERAZGO SALUDABLE Y RESPONSABLE: AUTOLIDERAZGO, BIENESTAR DEL LÍDER Y GESTIÓN DE EQUIPOS	500,00 €	500,00 €	
17	ELABORACION Y PRESENTACION DE ESCRITOS ADMINISTRATIVOS	1.400,00 €	1.400,00 €	
18	CANVA	1.440,00 €	1.440,00 €	
19	INTERVENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	600,00 €	600,00 €	
		<b>38.079,82 €</b>	<b>34.678,69 €</b>	<b>3.401,13 €</b>

De esta manera, el Ayuntamiento realizaría un Plan de Formación por importe de 38.079'82 €, de los cuales 34.678'69 € correrían a cargo de las Ayudas Fedap y 3.401'13 € a cargo de fondos propios.

Por todo ello, se informa favorablemente de la reformulación del Plan de formación 2026 en las condiciones expuestas”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del Plan de Formación 2026 en los términos especificados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Análisis y Estudios, Intervención y Tesorería.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A PERSONAL LABORAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

### **1. Antecedentes**

Se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local distintos escritos emitidos por encargados municipales, así como atestado de la Policía Local, en los que se ponen de manifiesto presuntos hechos susceptibles de constituir infracción disciplinaria conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de Octubre y el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### **2. Hechos presuntamente constitutivos de infracción**

De la documentación obrante se desprenden los siguientes hechos:

1. Falta de Respeto y desconsideración grave a su superior jerárquico.
2. Imprudencia e Incompetencia profesional grave con resultado de daños en equipamiento y bienes municipales.

Los cuales podrían ser constitutivos de falta conforme a la legislación vigente de aplicación.

### **3. Fundamentos jurídicos**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Ley 2/2015, de 23 de Octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto de Los Trabajadores
- Convenio Colectivo vigente del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Y en virtud de su artº 50 el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado.

### **4. Propuesta de acuerdo**

Dado cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, que en uso de sus competencias, **ACUERDE**:

1. Iniciar expediente disciplinario a D. XXXX Trabajador municipal adscrito a la RPT con la categoría de Conductor, por los hechos descritos.
2. Nombrar Instructor/a del expediente a D. XXXX funcionario de carrera con la categoría de Policía Local.
3. Nombrar Secretario/a del expediente a D<sup>a</sup>. XXXX, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento.
4. Notificar el presente acuerdo al trabajador afectado, informándole de:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Su derecho a formular alegaciones.
  - Su derecho a asistencia y representación.
  - Su derecho a acceder al expediente.
5. Dar traslado del acuerdo al Instructor/a para la continuación del procedimiento.

### **5. Régimen de recursos**

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO (DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2025) A LA ONG CRECER CON FUTURO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se informa que, con fecha de JGL 20/10/2025, se dio cuenta de la presentación de las solicitudes de las subvenciones para su ratificación y aprobación de la participación en el procedimiento regulado por las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a entidades locales, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Convocatoria 2025.

Conforme a la Resolución nº 9969/2025, de fecha 31/12/2025, dictada por la Diputación de Sevilla, se acuerda la concesión definitiva de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla, correspondiente a la Convocatoria 2025.

Resultando aprobado el proyecto denominado “Fortalecimiento de la educación formal de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru – Programa de alimentación y educación de los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay), fase XII”, a implementar por la ONG Crecer con Futuro (G-91354258), presentado ante la Diputación por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo la aportación municipal para dicho proyecto de 15.000 €.

Por tanto, y de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto por importe de 15.000 €.

Visto el expediente y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y abonar a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) 15.000 €, con cargo a la partida 2310/49013.

**SEGUNDO-** Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ‘HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL HOGAR MARILLAC’ Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que la Entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “Hogar Marillac” (R1100329J) tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento, aprobado por la JGL de fecha 21/01/2026, el cual recoge una subvención nominativa por importe de 6.000 €.

Se abonó en su día el 70 % del importe de la subvención. La ONG ha presentado la documentación justificativa correspondiente al citado Convenio, la cual una vez revisada, se pone de manifiesto a través de la Certificación del órgano gestor, que se acompaña, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”. En base a los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del restante 30% del importe del Convenio, por un monto de 1.800€, consignada en los presupuestos 2026 (partida presupuestaria 2310 49017).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería, y a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 23 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 23 de abril y 20 de mayo de 2026.

### CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 0029/2026-CA.- SALÓN DE CELEBRACIONES, EN C/ CALÍGULA, 36
- EXPTE. 00030/2026-CA.- VENTA MENOR DE PASTELERÍA Y HELADERÍA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 12 LOCAL 6
- EXPTE. 000031/2026-CA.- JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES, EN AVDA. DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 66
- EXPTE. 00032/2026-CA.- BASE OPERATIVA DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, EN C/ TERRAL, 5

### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 0102/2026-LO. NUEVA ARQUETA, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO, 5
- EXPTE. 000103/2026-LO.- 13 VIVIENDAS, UN LOCAL EN BASTO, GARAJE Y TRASTEROS, EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 30
- EXPTE. 000104/2026-LO.- ADECENTAMIENTO Y ASFALTADO DE VIALES, EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY E, Y-F
- EXPTE. 000105/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 6 PARCELA 15
- EXPTE. 000106/2026-LO. MOVIMIENTO DE TIERRAS; SANEAMIENTO; CANALIZACIONES DE AGUA, DE BT, DE TELECOMUNICACIONES Y DE ALUMBRADO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-26
- EXPTE. 000107/2026-LO.- 240 VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPM-14
- EXPTE. 0108/2026-LO. CONSTRUCCIÓN DE NAVE, EN SC SNP-18 IBARBURU, IE3
- EXPTE. 000109/2026-LO.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA DE BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-26
- EXPTE. 000110/2026-LO.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA DE BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-22-2
- EXPTE. 000111/2026-LO.- RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-22-1
- EXPTE. 000112/2026-LO.- MODIFICADO DE PROYECTO PARA SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 15(20) KV BARRANCO DE S.E. FUENTE R. PARA CONVERSIÓN A D/C/ ENTRE LOS APOYOS A200514 Y A200516, DERIVACIÓN A P.I. LA PALMERA, EN PG LA PALMERA
- EXPTE. 000113/2026-LO.- AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA Y DEMOLICIÓN DE MEDIANERAS EN TRES NAVES SIN ACTIVIDAD, EN C/ SOLANO, 4-6-8-10
- EXPTE. 000114/2026-LO.- Balsa de Almacenamiento y Regulación de Aguas Procedentes de la C.R. Bajo Guadalquivir, en Polígono 38 Parcela 5 Finca *DOÑA ANA*
- EXPTE. 000115/2026-LO.- PINTAR FACHADAS DELANTERA Y TRASERA, EN C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 9
- EXPTE. 000116/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ RONDA, 8
- EXPTE. 000117/2026-LO.- PLANTA FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO CON EXCEDENTES DE 2,2MW EN LA CUBIERTA Y MARQUESINAS DEL PARKING DEL *C.C SEVILLA FACTORY*, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE
- EXPTE. 000118/2026-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA ENTREMEDIANERAS, EN C/ TAJO, 25
- EXPTE. 000119/2026-LO.- EJECUCIÓN DE VIAL INTERIOR PRIVADO, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-21



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIAS DE UTILIZACIÓN

- EXPTE. 000002/2026-LA.- EVENTO *SHOW TEATRAL 4 REINOS* QUE SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2026 EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA, EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, HIPÓDROMO
- EXPTE. 000003/2026-LA. *IBEROGROOMING 2026*: CAMPEONATO PROFESIONAL DE PELUQUERÍA CANINA CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL LOS DÍAS 23,24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2026, EN AVDA. UNIVERSIDADES, HIPÓDROMO

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000027/2026-LP.- SEGREGACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-28
- EXPTE. 028/2026-LP. AGREGACIÓN DE 3 PARCELAS, C/ SIERRA MAGINA, 1-3-5

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 AL 20 DE MAYO DE 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período del 23 de abril al 20 de mayo de 2026.

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000115/2026-CPA.- SALÓN DE ESTÉTICA (MANICURA), EN C/ SAN SEBASTIÁN, 25
- EXPTE. 000116/2026-CPA.- AGENCIA DE VIAJES, EN C/ SAN SEBASTIÁN, 26
- EXPTE. 000117/2026-CPA.- LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTALES, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 56 LOCAL IZDO.
- EXPTE. 000118/2026-CPA.- BAZAR, EN C/ PADRE RAMÓN RAMOS TORRES, 1-5
- EXPTE. 000119/2026-CPA.- BAR CAFETERÍA SIN MÚSICA, EN C/ MAESTRO BRAÑA, 2
- EXPTE. 0120/2026-CPA. ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO, EN AV. ANDALUCÍA, 181
- EXPTE. 000121/2026-CPA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN AVDA. LIBERTAD 28-E LC. 16B
- EXPTE. 000122/2026-CPA.- CONSULTA DE PSICOLOGÍA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 14 LOCAL 9
- EXPTE. 000123/2026-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, EN C/ DESIERTO DE TABERNAS, 2 2º OFICINA 2



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000124/2026-CPA.- FABRICACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTOPEDIA, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 275
- EXPTE. 000125/2026-CPA.- ALMACENAMIENTO DE ENSERES Y MATERIALES PROPIOS DE EMPRESA (NO GASES, PRODUCTOS QUÍMICOS NI MATERIALES INFLAMABLES O PELIGROSOS), EN C/ VERDIALES, 130
- EXPTE. 000126/2026-CPA.- DESPACHO DE ABOGADOS, EN C/ ANTONIA DÍAZ, 18 ESC.01 A
- EXPTE. 000127/2026-CPA.- COMERCIO AL MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 555-D
- EXPTE. 000128/2026-CPA.- VENTA DE ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN SIN CARNES NI PESCADOS, EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 20 ESQ. C/ RELLENADORA, 37
- EXPTE. 000129/2026-CPA.- CUIDADO Y BELLEZA DE UÑAS, EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13 ESC. 02 BAJO 3
- EXPTE. 000130/2026-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 71 ESC.01 BAJO 06
- EXPTE. 000131/2026-CPA.- ZONA DE ESPARCIMIENTO PARA TERRAZA DE VERANO *NOURA*, EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, S/N GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA
- EXPTE. 000132/2026-CPA.- RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, MANZANA 21 PARCELA IE 4.1
- EXPTE. 000133/2026-CPA.- BASE OPERATIVA DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, EN C/ TERRAL, 5
- EXPTE. 000134/2026-CPA.- VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE CONFITERÍA Y HELADERÍA SIN CONSUMO EN EL INTERIOR, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 12 LOCAL 6
- EXPTE. 000135/2026-CPA.- REAPERTURA DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN CON APARCAMIENTO ANEXO, EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, 4
- EXPTE. 000136/2026-CPA.- SERVICIOS ESTÉTICOS DE MANICURA, PEDICURA Y PELUQUERÍA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 12 LOCAL 8
- EXPTE. 000137/2026-CPA.- CENTRO DE APOYO EDUCATIVO Y REFUERZO FORMATIVO NO REGLADO, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 14 ESC. C 02
- EXPTE. 000138/2026-CPA.- COMIDA PARA LLEVAR, EN PZ FEDERICO GARCÍA LORCA, 21

### **COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRA**

- EXPTE. 000024/2026-CPIO.- EDIFICIO DE 6 VIVIENDAS, EN C/ VALLADOLID, 1
- EXPTE. 000025/2026-CPIO.- AMPLIACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE MORTERO SECO, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20
- EXPTE. 000026/2026-CPIO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS, EN C/ CORREA DE ARAÚJO, 12
- EXPTE. 000027/2026-CPIO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 518 VIVIENDAS VPO, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPO-11
- EXPTE. 000028/2026-CPIO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN C/ RUÍZ GIJÓN, 3 ESC.01 BAJO 04

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS**

- EXPTE. 000596/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AVDA. DE ESPAÑA, 19 ESC. 04 2º 06



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000597/2026-DRO.- COLOCAR PUERTA EN FACHADA Y APLICAR SOLERA DE MORTERO Y ARENA SOBRE EL SUELO DEL LOCAL, EN C/ ENTAMADOR, 10 ESC.01 00 101
- EXPTE. 000598/2026-DRO.- PINTADO DE FACHADA, EN C/ MANZANILLA, 33
- EXPTE. 00599/2026-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA OFICINA DE GESTIÓN PRIVADA SIN ATENCIÓN DE PÚBLICO, EN C/ MATEO ALEMÁN, 1 ESC.01 BAJO LOCAL 11
- EXPTE. 000600/2026-DRO.- REPARACIÓN DE CORNISA DE FACHADA, EN C/ MIJAS, 7
- EXPTE. 000601/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA EXISTENTE Y DEPENDENCIAS ANEXAS DEL CENTRO *ASAS*, EN C/ CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA, 3
- EXPTE. 000602/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6KWN CON AEROTERMIA, EN DS PARCELACIÓN BUENAVISTA, 16 C/M
- EXPTE. 000603/2026-DRO.- HUECO PARA ELEVADOR, EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 39-41
- EXPTE. 000604/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR ELÉCTRICO, EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 28
- EXPTE. 000605/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 5 8ºB
- EXPTE. 000606/2026-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN C/ BOGOTÁ, 52
- EXPTE. 000607/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA INTERCONECATADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO, EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 10
- EXPTE. 000608/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 7 PANELES, EN C/ DESIERTO DE TABERNAS, 26
- EXPTE. 000609/2026-DRO.- LIMPIEZA INTERIOR DE VIVIENDA TRAS DAÑOS PRODUCIDOS POR OCUPAS Y RETIRADA DE ELEMENTOS SUELTOS EN FACHADA (APLACADOS Y LADRILLOS), EN C/ ALCALDE TIERNO GALVÁN, 5
- EXPTE. 000610/2026-DRO.- AMPLIAR CON 3 PANELES MÁS INSTALACION FOTOVOLTAICA EXISTENTE, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 157, ESC. 05 00 21-A
- EXPTE. 00611/2026-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ DOCTOR LÓPEZ GÓMEZ, 1 ESC.2 2ºD
- EXPTE. 000612/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CON CONEXIÓN A RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN C/ JARA, 23
- EXPTE. 0613/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS AUTOCONSUMO, EN C/ MEJORANA, 2
- EXPTE. 000614/2026-DRO.- REPARACIÓN DE FACHADA Y BALCONES, EN C/ ÁVILA, 10 Y AVDA. REYES CATÓLICOS
- EXPTE. 000615/2026-DRO.- SUSTITUIR SUELO Y ZÓCALO EN PATIO, EN C/ TENERIFE, 4
- EXPTE. 616/2026-DRO. CAMBIAR SOLERÍA EN PATIO, EN C/ PLÁCIDO SÁEZ GUTIÉRREZ, 9
- EXPTE. 000617/2026-DRO.- REALIZACIÓN DE DOS CUARTOS DE BAÑO, NUEVO SOLADO Y ALICATADO, EN C/ DIEGO DE ALMAGRO, 10
- EXPTE. 000618/2026-DRO.- DESMONTAJE DE MOBILIARIO EN COCINA, ALICATADO, COLOCACIÓN DE MUEBLES Y PUERTAS Y PINTURA, EN AVDA. DE LOS PINOS, 16 1ºC
- EXPTE. 000619/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 75 SUELO
- EXPTE. 000620/2026-DRO.- REFORMA EN BAÑO (CAMBIO DE AZULEJOS Y SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS), EN C/ ROSARIO, 6



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000621/2026-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 3.50X6.50 METROS EN PATIO DELANTERO DE VIVIENDA, EN AVDA. CUARTA, 27
- EXPTE. 000622/2026-DRO.- PINTADO DE FACHADA, EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 9
- EXPTE. 000623/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN URB. RESIDENCIAL ARGOS, 31
- EXPTE. 000624/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN AVDA. VIAL 73, 04
- EXPTE. 000625/2026-DRO.- REFORMA DE FACHADA; PUERTA Y VENTANAS; INSTALACIONES DE FONTANERÍA, ELÉCTRICA, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; PINTADO DEL LOCAL, EN AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 5-A LOCAL 6
- EXPTE. 000626/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 9 CASA 3
- EXPTE. 00627/2026-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON 9 PANELES Y UN INVERSOR CENTRAL DE RED, EN AVDA. JUAN VARELA GÓMEZ, 2 CASA 3
- EXPTE. 000628/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO, EN C/ GRÁNDOLA, 72
- EXPTE. 000629/2026-DRO.- REFORMA DE FACHADA, EN C/ IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, 15
- EXPTE. 000630/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ LAS PEDRERAS, 20
- EXPTE. 00631/2026-DRO.- RESANADO, ENLUCIDO Y ZÓCALO EN FACHADA; SUSTITUCIÓN DE PORTÓN DE ENTRADA A COCHERA Y SOLADO DE LA MISMA, EN C/ REPOSO, 19
- EXPTE. 000632/2026-DRO.- REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA, EN C/ FRESNO, 4
- EXPTE. 000633/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA, EN C/ TEMPLARIOS, 66
- EXPTE. 00634/2026-DRO.- REPARAR VASO DE PISCINA COMUNITARIA, EN AV. ESPAÑA, 59
- EXPTE. 000635/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ BOTEROS, 11
- EXPTE. 000636/2026-DRO.- REPARACIÓN DE TERRAZAS, EN C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 1
- EXPTE. 00637/2026-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 6 KWN CON BATERÍAS, EN C/ ÁNGEL OJEDA AVILÉS, 18
- EXPTE. 000638/2026-DRO.- REPARACIÓN DE IMPERFECCIONES Y PINTURA DE OJOS DE PATIOS, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 4
- EXPTE. 000639/2026-DRO.- REFORMA DE ASEO Y RENOVACIÓN DE ZÓCALO EN PATIO, EN PLAZA LAS PALOMAS, 13
- EXPTE. 000640/2026-DRO.- SANEAMIENTO, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL, EN AVDA. MONTEQUINTO, 1-A
- EXPTE. 000641/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN C/ PANAMÁ, 7
- EXPTE. 000642/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DE TECHO DAÑADO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE, EN AVDA. ANDALUCÍA, 188
- EXPTE. 000643/2026-DRO.- REPARACIÓN Y MEJORAS EN FACHADA PRINCIPAL, PATIO Y JARDÍN, EN C/ NARCEA, 9
- EXPTE. 000644/2026-DRO.- ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE DE PARCELA; SOLERÍA DE PATIO Y CONSERVACIÓN DE PISCINA, EN AVDA. SEGUNDA, 45
- EXPTE. 645/2026-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA TÉRMICA SOLAR, EN C/ MOCTEZUMA, 33



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000646/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 28
- EXPTE. 000647/2026-DRO.- CAMBIO DE ALICATADO DE BAÑO, EN C/ BAHÍA DE CÁDIZ, 70
- EXPTE. 000648/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 12 PANELES Y 8KWN CON BATERÍA, EN C/ JOSÉ MEJÍAS SALGUERO, 8 53
- EXPTE. 000649/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 56
- EXPTE. 000650/2026-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA, EN C/ EDUARDO LÓPEZ MEJÍAS, 5
- EXPTE. 000651/2026-DRO. SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 56
- EXPTE. 0652/2026-DRO. ENFOSCAR 40M2 APROXIMADAMENTE DEL MURO PERIMETRAL, EN C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 18
- EXPTE. 000653/2026-DRO.- ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACÉN DE EQUIPOS MEDIDORES, EN C/ ÁLAMO NEGRO, 9 Y C/ CHAPARRO, 8
- EXPTE. 000654/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 12 PANELES Y POTENCIA 5KW, EN C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ, 4
- EXPTE. 000655/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ GRAN CANARIA, 15
- EXPTE. 000656/2026-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN C/ CATORCE DE ABRIL, 20
- EXPTE. 000657/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO; ELIMINACIÓN DE TABIQUE INTERIOR DEL DORMITORIO; AMPLIACIÓN DE HUECO DE PUERTA; Y ENFOSCADO DE PARED DEL PASILLO, EN C/ CISNE, 47
- EXPTE. 000658/2026-DRO.- PUERTA DE ACCESO PARA VEHÍCULOS, EN C/ LA PAÑOLETA
- EXPTE. 000659/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ ESTEPOÑA, 47
- EXPTE. 000660/2026-DRO.- RENOVACIÓN DE BAÑOS, EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 49
- EXPTE. 000661/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 10 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA, EN C/ AMANCIO RENES, 17
- EXPTE. 000662/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 6,1 KW, EN C/ ROSSANO, 18
- EXPTE. 000663/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 9 PANELES, UN INVERSOR CENTRAL DE RED PARA AUTOCONSUMO DE 8KWN, BATERÍA, ESTRUCTURA AUXILIAR Y EQUIPO DE MONITORIZACIÓN, EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 130
- EXPTE. 000664/2026-DRO.- MURO MEDIANERO ENTRE FINCAS CON BLOQUES DE CEMENTO DE 40X20X20, EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 57
- EXPTE. 000665/2026-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ VIRGEN DE LA MERCED, 8
- EXPTE. 000666/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ JOSÉ MEJÍAS SALGUERO, 8 CASA 39
- EXPTE. 000667/2026-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA CON CASETA DEPURADORA EN PATIO TRASERO DE VIVIENDA, EN PJ ESPINO, 8 ESC.01 00 23
- EXPTE. 000668/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 8 PANELES DE 6KWN Y DOS BATERÍAS SOBRE CUBIERTA INCLINADA, EN URB. RESIDENCIAL ANDRÓMEDA, 29
- EXPTE. 000669/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ VELÁZQUEZ, 65



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000670/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 9 PANELES, EN C/ BERNARDO DE GRIMALDO, 18
- EXPTE. 000671/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN AVDA. MONTEQUINTO, 10 BQ-1 ESC.04 2ºD
- EXPTE. 000672/2026-DRO.- IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA Y PINTURA DE PATIOS INTERIORES, EN PLAZA DE PARMA, 27
- EXPTE. 000673/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ CERRO GORDO, 19
- EXPTE. 000674/2026-DRO.- CONSTRUCCIÓN INTERIOR DE RAMPA DE ACCESO COLECTIVO EN ZONA COMUNITARIA, EN C/ MANAGUA, 21
- EXPTE. 000675/2026-DRO. INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS AUTOCONSUMO, EN C/ ENTAMADOR, 13 CASA 3
- EXPTE. 000676/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 78
- EXPTE. 000677/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 10 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA, EN C/ DOCTOR LEYVA RINCÓN, 12
- EXPTE. 000678/2026-DRO.- ENFOCADO DE PARTE DEL PATIO TRASERO CON MORTERO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 167
- EXPTE. 000679/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO CON 10 PANELES, EN C/ RECESVINTO, 8 ESC.01 BAJO A
- EXPTE. 000680/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ MARGARITA, 35
- EXPTE. 000681/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN C/ MAESTRO TURINA, 24
- EXPTE. 000682/2026-DRO.- CAMBIO DE REVESTIMIENTO EN BAÑO, EN C/ GUERRITA, 3
- EXPTE. 000683/2026-DRO.- LEGALIZACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ REVERTE, 48
- EXPTE. 000684/2026-DRO.- PUNTO DE CARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ JOSÉ MEJÍAS SALGUERO, 8 CASA 39
- EXPTE. 000685/2026-DRO.- REFORMADO 1º DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, SC SE-1 ENTRENÚCLEOS, UA-16
- EXPTE. 000686/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ MONTEPERDIDO, 45
- EXPTE. 000687/2026-DRO.- REFORMA DE SUELOS, ARREGLO DE AZULEJOS EN BAÑO Y CAMBIO DE PUERTAS, EN C/ GUADALAJARA, 9
- EXPTE. 000688/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO CON 10 PANELES, EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 119-D
- EXPTE. 000689/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DE BALDOSAS EN PATIO, EN C/ AZAFRÁN, 61
- EXPTE. 000690/2026-DRO.- RETIRADA DE PÉRGOLA; SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN ZONA EXTERIOR DE LA VIVIENDA, EN C/ ALFONSO DE ALVARADO, 18
- EXPTE. 000691/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑOS, EN C/ DIEGO DE ALMAGRO, 8
- EXPTE. 000692/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA, 1 CASA 17
- EXPTE. 000693/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 10 PANELES Y 6KWN CON BATERÍAS, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 207
- EXPTE. 000694/2026-DRO.- RETIRADA DE PALMERAS, EN URB. RESIDENCIAL ARGOS, S/N



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000695/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ ROCINANTE, 9
- EXPTE. 000696/2026-DRO.- REFORMA DE PARTE DE LA DISTRIBUCIÓN ACTUAL PARA SALÓN RECREATIVO INFANTIL, EN C/ LOS ADAINES, 2-4-6 Y PLAZA DE SORTES, 7-8
- EXPTE. 000697/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA, EN AVDA. VIAL 73, 6 13
- EXPTE. 000698/2026-DRO.- SUSTITUIR CERCADO DE PISCINA, EN C/ SAN MARINO, S/N
- EXPTE. 000699/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ TONELEROS, 84
- EXPTE. 000700/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PANELES SOLARES Y NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO, EN C/ ÁLAMO GRIS, 20
- EXPTE. 000701/2026-DRO.- REFORMA DE LA FACHADA, EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 12
- EXPTE. 000702/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON 10 MÓDULOS, EN PZ SAN JUAN DE AZNALFARACHE, 7
- EXPTE. 000703/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN, 4 ESC.01 BAJO B
- EXPTE. 0704/2026-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR AUTOCONSUMO, EN C/ POLEO, 7
- EXPTE. 000705/2026-DRO.- LEGALIZACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 14 PORTAL 3 6-A GARAJE 41
- EXPTE. 000706/2026-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL, EN C/ BRASIL, 18-B
- EXPTE. 000707/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 16
- EXPTE. 000708/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5KW Y 12 MÓDULOS DE 5502WP, EN C/ ISLAS BALEARES, 7
- EXPTE. 000709/2026-DRO.- PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE HUMEDAL Y FOMENTO DE BIODIVERSIDAD EN EL PARAJE NATURAL DEL BRAZO DEL ESTE (*LA MEJORADA*), EN POLÍGONO 36 PARCELA 9001
- EXPTE. 000710/2026-DRO.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE 2500 KW Y ZANJA DE CONEXIÓN A ARQUETA DE MT, EN SC SNP-18 IBARBURU, PARCELA IE-3
- EXPTE. 000711/2026-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, EN AVDA. EUROPA, ESC. C 00 21
- EXPTE. 000712/2026-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN C/ CASTILLO DE SIMANCAS, 4
- EXPTE. 00713/2026-DRO.- CAMBIO DE DEPÓSITO DE PANEL SOLAR, EN C/ SANTA ANA 5 6
- EXPTE. 714/2026-DRO. AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN CON 6 PANELES FOTOVOLTAICOS, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO, 38
- EXPTE. 000715/2026-DRO.- COLOCACIÓN DE NUEVA SOLERIA EN COMEDOR, EN AVDA. DE ESPAÑA 1C LOCAL B9 *DIVERCENTRO*
- EXPTE. 000716/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE 8 PLACAS SOLARES DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL Y BATERÍA EN AZOTEA DE EDIFICIO, EN C/ PARQUE GIRALDA, 8 3ºB
- EXPTE. 000717/2026-DRO.- LEVANTAR MURO BLOQUES SOBRE MURO YA EXISTENTE; ENSOLAR PATIO DE 6M2 APROXIMADAMENTE, EN C/ CANTUESO, 2
- EXPTE. 000718/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE 8 PLACAS SOLARES DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL CON BATERÍA, EN C/ PARQUE GIRALDA, 8 ESC. B 2ºC
- EXPTE. 000719/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ ALBUERA, 8



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000720/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR DE LA VIA 1 EN LA ESTACIÓN DE TREN DE DOS HERMANAS, EN PZ ARENAL, S/N *RENFE*
- EXPTE. 000721/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR MONOFÁSICO PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO DE USO PARTICULAR, EN C/ JACARANDA, 4
- EXPTE. 000722/2026-DRO.- REVESTIMIENTO DE BAÑO Y COCINA Y COLOCACIÓN DE SUELO Y PERLITA, EN C/ GOMERA, 15
- EXPTE. 00723/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CON CONEXION A RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN C/ ARCIPRESTE DE HITA, 43
- EXPTE. 0724/2026-DRO. REFORMA DE COCINA, BAÑO Y LAVADERO, EN C/ GUADIANA, 59
- EXPTE. 725/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN C/ CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO, 2 0.1
- EXPTE. 726/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y ALICATADO DE COCINA, EN PLAZA DE PARMA, 8 2ºD
- EXPTE. 727/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DE CANCELA DE ENTRADA, EN AVDA. SEVILLA, 10
- EXPTE. 728/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS, EN DS PARCELACIÓN BUENAVISTA, 16 CASA D
- EXPTE. 729/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA, 1 100
- EXPTE. 730/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA (10 PANELES), EN C/ HUÉZNAR, 11
- EXPTE. 731/2026-DRO.- CAMBIAR PLADUR DEL TECHO, EN URB. RESIDENCIAL SIRIUS, 39
- EXPTE. 732/2026-DRO.- CALA DE REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE DE TELEFÓNICA, EN CT SEVILLA-UTRERA, VÍA DE SERVICIO

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN**

- EXPTE. 000052/2026-DRUC.- VIVIENDA ENTREMEDIANERAS, EN C/ SOR SOFÍA, 26
- EXPTE. 000053/2026-DRUC.- LEGALIZACIÓN DE COCHERA Y TRASTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ FUENTEQUINTILLO, 5
- EXPTE. 000054/2026-DRUC.- ALMACÉN Y VENTA DE PIENSOS Y ABONOS AL MENOR (SEMILLERÍA), EN AVDA. ANDALUCÍA, 240 ESC.02 A
- EXPTE. 000055/2026-DRUC.- EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, DOS PLANTAS MÁS CASTILLETE, EN C/ DIVINA PASTORA, 47
- EXPTE. 000056/2026-DRUC.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA AISLADA, EN C/ RONDA DE ALTAIR, 85
- EXPTE. 57/2026-DRUC. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-10 PARCELA 08
- EXPTE. 058/2026-DRUC. VIVIENDA ENTREMEDIANERAS, EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 65
- EXPTE. 000059/2026-DRUC.- CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A OFICINA, EN C/ ARAGÓN, 58 ESQ. C/ ÁVILA
- EXPTE. 000060/2026-DRUC.- INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS EN PLADUR, REFORMA DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO, EN C/ SAN SEBASTIÁN, 15
- EXPTE. 000061/2026-DRUC.- REFORMA DE VIVIENDA A LOCAL COMERCIAL DOCENTE, EN C/ CERRO DEL MARCHAL, 13

### **LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000004/2026-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-11 PARCELA 2
- EXPTE. 000026/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 53
- EXPTE. 000125/2025-LO.- LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA PARA CAMBIO DE USO A CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA, EN C/ CERRO DEL MARCHAL, 13
- EXPTE. 000182/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A APARTAMENTO, EN C/ MIJAIL GORBACHOV, 7 BAJO
- EXPTE. 000188/2025-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 518 VIVIENDAS VPO, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS BPO-11
- EXPTE. 000211/2025-LO.- 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS DISTRIBUIDAS EN 14 PARCELAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UG-18
- EXPTE. 000212/2025-LO.- PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 1-H UA-17 PARCELA 07
- EXPTE. 000279/2025-LO.- EJECUCIÓN DE LOCAL SIN USO EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, EN C/ MIÑO, 20
- EXPTE. 001054/2023-LO. PISCINA DE USO COLECTIVO, SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS BPO-08.2

### **LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS**

- EXPTE. 000001/2026-LP.- SEGREGACIÓN, EN POLÍGONO 36 PARCELA 23 *EL ARENOSO*
- EXPTE. 000010/2025-LP.- SEGREGACIÓN, EN C/ CORNICABRA, 8 ESQ. C/ MANZANILLA
- EXPTE. 000034/2025-LP.- PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-21
- EXPTE. 000055/2025-LP.- PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-18

### **CALIFICACIONES AMBIENTAL RESUELTAS**

- EXPTE. 000022/2026-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ FERRARA, 1 INTERCOMUNIDAD BQ 1-2-3-4
- EXPTE. 000070/2025-CA.- RESTAURANTE SIN MÚSICA, EN AVDA. LOS PIRRALOS, 50

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**14.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: INVERSIONES PUMA 2015, S.L. - CIF: B1411585-1  
REPRESENTACIÓN: XXXX- NIF: XXXX - IMPORTE 4.673'26 € - OBRAS:  
REFORMADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO INDUSTRIAL Y DE OFICINAS PARA FÁBRICA DE MORTEROS EN SECO Y PINTURAS PLÁSTICAS POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20 A - EXPTE: 91/2024-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX- NIF: XXXX - IMPORTE: 78'68 € - OBRAS: DEMOLICIÓN  
- EMPLAZAMIENTO: AV DEL SOL, 30 - EXPTE.: 3/2024-LO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX- REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE; 366'31 € - OBRAS: ADECUACION LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE FISIOTERAPIA. ANTERIORMENTE LOCAL OCUPADO POR UNA PAPELERIA - EMPLAZAMIENTO: CL MARCONI, 4 Bajo 01A EXPTE: 81/2024-LO
- EMPRESA/INTERESADO: INMO-ARNEDO, S.L. - CIF: B26437301 REPRESENTANTE: XXXX- DNI: XXXX IMPORTE: 1.289'50 - OBRAS: D.R. CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA EMPLAZAMIENTO: SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 18 - EXPTE.: 176/2022-LO
- EMPRESA/INTERESADO: GEMA HERRERIAS, S.L.U. - CIF: B-90470329 REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 1.005€ - OBRAS: CONSTRUCCION NAVE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES, ETC Y OFICINAS - EMPLAZAMIENTO: CL SIERRA DE CALVITERO, 27 - EXPTE.: 60/2023-LA
- EMPRESA/INTERESADO: VENTURA BUILDINGS, S.L. - CIF: B90319013 REPRESENTANTE: XXXX- DNI: XXXX IMPORTE: 2.402 € - OBRAS: EDIFICIO PLURIFAMILIAR 6 VIVIENDAS EMPLAZAMIENTO: CL. DUERO, 1 - EXPTE.: 230/2023-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX- DNI: XXXX IMPORTE: 509 € - OBRAS: REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL PARA EDIFICIO DOS VIVIENDAS Y LOCAL - EMPLAZAMIENTO: LA HABANA, 17 - EXPTE.: 575/2023-LO
- EMPRESA/INTERESADO: ROTASOL ENERGY III, S.L. - CIF: B90279670 REPRESENTANTE: XXXX- DNI: XXXX IMPORTE: 269.009,30 € - OBRAS: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PFV "ROTASOL ENERGY III" (20,125 MW y conectada a la SE ENTRENUCLEOS PROMOTORES 30/220 kV) - EMPLAZAMIENTO: RUSTC POLIGONO 19, parcela 30 - EXPTE.: 121/2024-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX- DNI.: XXXX IMPORTE: 105 € - OBRAS: LEGALIZACIÓN Y PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO: CL OSCAR ARIAS, 4 - EXPTE.: 161/2020-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. 54/2022/CON AUSENCIA TERCERA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- AUXILIARES DE SERVICIOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 (punto 57.1), se procedió a la adjudicación del contrato del **Lote 2: Auxiliares de Servicios** de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.” Expdte. 54/2022/CON, a la empresa “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, con **NIF B73502676**, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de un millón noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho euros (1.091.948,00 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos veintinueve mil trescientos nueve euros con ocho céntimos (229.309,08 €), lo que supone la cantidad total de un millón trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y siete euros con ocho céntimos (1.321.257,08 €), con las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

- N° de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
- N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 DESFIBRILADORES- DESA.

**II.** El contrato se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 01 de enero de 2023, y siendo la duración de éste de dos años.

**III.** Con fecha 01 de diciembre de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de horas de servicios de los auxiliares, se emitió informe por parte del responsable del contrato, el Jefe del Negociado de la Delegación de Movilidad, proponiendo modificar el contrato. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP y en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (punto 29), se aprobó modificar el contrato en un 8,54 % del importe máximo anual del contrato.

**IV.** Por otra parte, conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.”*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

**V.** En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024 (punto 15) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2025 (punto 12) se aprobó la segunda prórroga.

**VI.** Con fecha 27 de abril de 2026, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (n°2026024338), escrito de la empresa contratista “ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”, NIF B73502676, en el que expone a tenor literal “...//...”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Durante todo este tiempo, Arciha ha venido realizando un esfuerzo considerable para mantener la prestación del servicio en condiciones adecuadas, priorizando en todo momento la estabilidad de los trabajadores adscritos al contrato y el correcto funcionamiento del servicio público. No obstante, la realidad actual evidencia que dicha situación no resulta sostenible desde el punto de vista económico.*

*En este contexto, y desde una posición de responsabilidad, se comunica expresamente la voluntad de esta empresa de no aceptar la próxima prórroga del contrato, al no resultar viable su mantenimiento en las condiciones actuales.*

**VII.** Con fecha 19 de mayo de 2026, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “Con fecha 27 de abril de 2026, por la adjudicataria se presenta escrito (registro de entrada 2026024338) en el que, por motivos económicos, renuncian a una posible prórroga.

*A la vista de lo anterior, por este servicio se considera que NO debe procederse a la prórroga prevista en el Lote 2 del expediente 54/2022/CON”.*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** No Prorrogar el contrato **54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. Lote 2.- “**Auxiliares de Servicios**”, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para para aprobar una nueva licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, con NIF B73502676

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16. EXPTE. 48/2026/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO MARQUESINAS PARA LA LÍNEA 5 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS”**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa de la necesidad de adquirir suministro e instalación de cuatro marquesinas para la línea 5 del transporte urbano de viajeros de Dos Hermanas, con el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fin de fomentar el uso de transporte público, para dar refugio, protección y cobijo en la espera de las personas usuarias, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El contrato se puede calificar como contrato mixto de suministros y servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que como se detalla en el Informe de determinación del Presupuesto Base de Licitación, el suministro de materiales supone un porcentaje superior al servicio de instalación a realizar. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

Este contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata del suministro e instalación de cuatro unidades de marquesinas, de las mismas características, destinadas para la Línea 5 del transporte urbano, por lo que constituye por sí mismo una sola unidad operativa y funcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

El plazo del suministro e instalación se establece en un máximo de CIENTO CINCUENTA DÍAS, a contar desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro e instalación de cuatro marquesinas par la Línea 5 del transporte urbano de viajeros de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (90.909,09 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de diecinueve mil



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91 €), lo que supone un total de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (90.909,09 €), IVA no incluido.

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 62906 *Otras inversiones fomento del transporte de viajeros* del Presupuesto Municipal.

Dado que la aplicación presupuestaria 4411 62906 *Otras inversiones fomento del transporte de viajeros*, no dispone del crédito necesario para atender en su totalidad el compromiso de gasto que correspondería a esta licitación, la diferencia resultante se asumirá con el crédito disponible libre a nivel de vinculación jurídica de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2026 (Base 6ª apartado 2).

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. Francisco Ariza Gómez, Jefe Técnico del Negociado de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 31/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONCIERTO "GALA OLÉ AL VERANO" 2026".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2026 (punto 21) se aprobó requerir a la empresa "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U., NIF nº B28016970, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado "Gala Olé al Verano 2026", por el importe de 33.000,00 € más IVA, por importe de 6.930,00 €, totalizando la cantidad de 39.930,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.650,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerirle para que subsanara documentación. Atendido el requerimiento en tiempo y forma, con fecha 25 de mayo de 2026, una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Gala Olé al Verano 2026” Expte. 31/2026/CON, a la empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U**”, con **NIF B28016970**, domicilio en Sevilla, Calle Rafael González Abreu núm. 6, C.P. 41001, Tlfno. 687991348, e-mail: [rsdelosrios@prisaradio.com](mailto:rsdelosrios@prisaradio.com), en la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil novecientos treinta euros (6.930,00 €), lo que supone la cantidad total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930,00 €).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- ASISTENCIA A ENCUENTRO PROVINCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por medio de la presente se informa de la asistencia al XVIII Encuentro Provincial de Bibliotecas Municipales de Sevilla, organizado por La delegación Territorial de Turismo, Cultural y Deporte, que se celebrará en Sevilla el día 28 de mayo de 2026, de 9.00 a 18.00, de las siguientes personas, XXXX, XXXX, XXXX XXXX.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Autorizar la asistencia al XVIII Encuentro Provincial de Bibliotecas Públicas de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Abonar las dietas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPOSICIÓN CENTRO CULTURAL LA ALMONA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta de la exposición que se llevará a cabo en el Centro Cultural “La Almona”, como se indica a continuación:

**Sala Antonio Milla:**

-Exposición “La Construcción de la Mirada” del IES Gonzalo Nazareno. Del 3 al 18 de junio.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2026 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La solicitada subvención, se formalizará a través del Convenio de Colaboración entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más desde la suscripción del Convenio, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración, entre la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa a la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091 por importe de **15.600,00 €**, subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria **9240 48930**.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **10.920 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS)**, cantidad que deberá ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

**CUARTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **158 facturas** por un Importe Bruto de **1.234.757,71 €** y un Importe Líquido de **1.230.808,38 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000070	3	ACUERDOS 2026	61.263,88	61.263,88
12026000071	93	LICITACION 2026	930.193,05	927.753,05
12026000072	61	CONTRATOS MENORES 2026	243.218,50	241.709,17
12026000073	1	LICITACION 2025	82,28	82,28
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>		<b>1.234.757,71</b>	<b>1.230.808,38</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**22.- EXPDTE. 34/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que con fecha 25 de marzo de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 21), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Servicio de Limpieza en los Aparcamientos Públicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, de doscientos dos mil quinientos setenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (202.579,56 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y un céntimos (42.541,71 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y cinco mil ciento veintidós euros con veintisiete céntimos (245.121,27 €), desglosándose por anualidades de la siguiente forma:

<b>Presupuesto base licitación</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	65.870,52	13.832,81	79.703,33
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	67.677,72	14.212,32	81.890,04
3º AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	69.031,32	14.496,58	83.527,90
<b>TOTAL</b>	<b>202.579,56</b>	<b>42.541,71</b>	<b>245.121,27</b>

Dado que la duración del contrato se establece en tres años, con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, el importe total del contrato, considerando los incrementos salariales estipulados en el convenio colectivo, por anualidades se desglosa de la siguiente forma:

<b><u>ANUALIDAD</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	65.870,52	13.832,81	79.703,33
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	67.677,72	14.212,32	81.890,04
3º AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	69.031,32	14.496,58	83.527,90
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	70.907,40	14.890,55	85.797,95
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	73.025,04	15.335,26	88.360,30
<b>TOTAL</b>	<b>346.512,00</b>	<b>72.767,52</b>	<b>419.279,52</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas conforme al modelo establecido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas, a fin de amortiguar las posibles subidas salariales de las personas trabajadoras.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato considerando las prórrogas y la modificación del diez por ciento del precio inicial prevista, es de trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y tres euros con veinte céntimos (381.163,20 €), IVA excluido.

Con fecha 29 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2026.

Con fecha 30 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	DOC 2001 S.L.	B91106393
2	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	B13970249
3	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	B72509433
4	IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	B87620662
5	LIMPIEZAS LICOE, SLU	B41527573
6	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590
7	OSSET S.COOP.AND	F91652750

**procedimiento de contratación**

Abiertos los sobres, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Requerir a la empresa “DOC 2001, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I: DEUC debidamente cumplimentado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”

Requerida a la empresa “Doc 2001, S.L.” la documentación indicada en el acuerdo anterior a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 14 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la admisión de la documentación a subsanar por Doc 2001, S.L. al estar acorde a lo exigido en el requerimiento, y a continuación procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática) exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

<b>1</b>	<b>DOC 2001 S.L.</b>	<b>B91106393</b>
----------	----------------------	------------------

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	64.553,11 €	13.556,15 €	78.109,26 €
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	66.324,17 €	13.928,08 €	80.252,25 €
3ª AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	67.650,69 €	14.206,64 €	81.857,33 €
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b><u>198.527,97 €</u></b>	<b>41.690,87 €</b>	<b>240.218,84 €</b>
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	69.489,25 €	14.592,74 €	84.081,99 €
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	71.564,54 €	15.028,55 €	86.593,09 €
<b>IMPORTE TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b><u>141.053,79 €</u></b>	<b>29.621,30 €</b>	<b>170.675,09 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO + PRÓRROGAS</b>	<b>339.581,76 €</b>	<b>71.312,17 €</b>	<b>410.893,93 €</b>

<b>2</b>	<b>GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L</b>	<b>B13970249</b>
----------	------------------------------------	------------------

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
-----------	---------	-----	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	63.616,28€	13.359,41€	76.975,69€
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	63.616,28€	13.359,41€	76.975,69€
3º AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	63.616,28€	13.359,41€	76.975,69€
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b>190.848,84€</b>	<b>40.078,23€</b>	<b>230.927,09€</b>
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	68.705,58€	14.428,17€	83.133,75€
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	68.705,58€	14.428,17€	83.133,75€
<b>IMPORTE TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b>137.411,16€</b>	<b>28.856,34€</b>	<b>166.267,50€</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO + PRÓRROGAS</b>	<b>328.260€</b>	<b>68.934,60€</b>	<b>397.194,60€</b>

<b>3</b>	<b>GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.</b>	<b>B72509433</b>
----------	---	------------------

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	64.560,00	13.557,60	78.117,60
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	66.300,00	13.923,00	80.223,00
3º AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	67.680,00	14.212,80	81.892,80
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b><u>198.540,00</u></b>	<b><u>41.693,40</u></b>	<b><u>240.233,40</u></b>
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	69.540,00	14.603,40	84.143,40
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	71.628,00	15.041,88	86.669,88
<b>IMPORTE TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b><u>141.168,00</u></b>	<b><u>29.645,28</u></b>	<b><u>170.813,28</u></b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO + PRÓRROGAS</b>	<b>339.708,00</b>	<b>71.338,68</b>	<b>411.046,68</b>

<b>4</b>	<b>IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y</b>	<b>B87620662</b>
----------	---------------------------------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>FORMACIÓN S.L.</b>
-----------------------

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	56.931,89 €	11.955,70 €	68.887,59 €
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	58.493,85 €	12.283,71 €	70.777,56 €
3º AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	59.663,77 €	12.529,39	72.193,16 €
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b>175.089,51 €</b>	<b>36.768,80 €</b>	<b>211.858,31 €</b>
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	61.285,27 €	12.869,91 €	74.155,17 €
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	63.115,54 €	13.254,26 €	76.369,81 €
<b>IMPORTE TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b>124.400,81</b>	<b>26.124,17 €</b>	<b>150.524,98 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO + PRÓRROGAS</b>	<b>299.490,32</b>	<b>62.892,97 €</b>	<b>362.383,29 €</b>

<b>5</b>	<b>LIMPIEZAS LICOE, SLU</b>	<b>B41527573</b>
----------	-----------------------------	------------------

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	65.490,35 €	13.752,97 €	79.243,32 €
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	64.107,60 €	13.462,60 €	77.570,20 €
3º AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	65.972,39 €	13.854,20 €	79.826,59 €
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b>195.570,34 €</b>	<b>41.069,77 €</b>	<b>236.640,11 €</b>
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	67.892,58 €	14.257,44 €	82.150,03 €
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	69.869,84 €	14.672,67 €	84.542,51 €
<b>IMPORTE TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b>137.762,42 €</b>	<b>28.930,11 €</b>	<b>166.692,53 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO + PRÓRROGAS</b>	<b>333.332,76 €</b>	<b>69.999,88 €</b>	<b>403.332,64 €</b>

<b>6</b>	<b>MUPE DESARROLLO S.L.</b>	<b>B01700590</b>
----------	-----------------------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	60.400 €	12.684 €	73.084 €
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	62.400 €	13.104 €	75.504 €
3ª AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	63.000 €	13.230 €	76.230 €
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b>185.800 €</b>	<b>39.018 €</b>	<b>224.818 €</b>
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	63.000 €	13.230 €	76.230 €
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	63.000 €	13.230 €	76.230 €
<b>IMPORTE TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b>126.000 €</b>	<b>26.460 €</b>	<b>152.460 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO + PRÓRROGAS</b>	<b>311.800€</b>	<b>65.478 €</b>	<b>377.278 €</b>

<b>7</b>	<b>OSSET S.COOP.AND</b>	<b>F91652750</b>
----------	-------------------------	------------------

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	62.248,52	13.072,19	75.320,71
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	63.955,45	13.430,64	77.386,09
3ª AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	65.234,60	13.699,27	78.933,87
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO</b>	<b>191.438,57</b>	<b>40.202,10</b>	<b>231.640,67</b>
<b>1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)</b>	<b>67.007,50</b>	<b>14.071,58</b>	<b>81.079,08</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	69.008,67	14.491,82	83.500,49
---	-----------	-----------	-----------

**MEJORAS**

Nº	EMPRESA	LIMPIEZAS SEMANALES	LIMPIEZAS MENSUALES	LIMPIEZAS MENSUALES	LIMPIEZAS MENSUALES
1	DOC 2001 S.L.	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
2	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
3	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
4	IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
5	LIMPIEZAS LICOE, SLU	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
6	MUPE DESARROLLO S.L.	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
7	OSSET S.COOP.AND	Nº de Barrido semanal de rampas: 2	Nº de fregado de suelos con máquina fregadora: 2	Nº de fregado de rampas con máquina a presión: 2	Nº de desempolvado de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 80 puntos y Mejoras Automáticas: 20 puntos, siendo el resultado, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	175.089,51	80,00	20,00	100,00
2	MUPE DESARROLLO, S.L.	185.800,00	48,83	20,00	68,83
3	GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	190.848,84	34,14	20,00	54,14
4	OSSET S.C.A.	191.438,57	32,42	20,00	52,42
5	LIMPIEZAS LICOE, S.L.U.	195.570,34	20,40	20,00	40,40
6	DOC 2001, S.L.	198.527,97	11,79	20,00	31,79
7	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	198.540,00	11,76	20,00	31,76

**SEGUNDO.**- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “IMPULSA ASESORÍA Y FORMACIÓN, S.L.”, con NIF B87620662, como mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2026, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	175.089,51	80,00	20,00	100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	MUPE DESARROLLO, S.L.	185.800,00	48,83	20,00	<b>68,83</b>
3	GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	190.848,84	34,14	20,00	<b>54,14</b>
4	OSSET S.C.A.	191.438,57	32,42	20,00	<b>52,42</b>
5	LIMPIEZAS LICOE, S.L.U.	195.570,34	20,40	20,00	<b>40,40</b>
6	DOC 2001, S.L.	198.527,97	11,79	20,00	<b>31,79</b>
7	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	198.540,00	11,76	20,00	<b>31,76</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.**” NIF nº **B87620662**, propuesta para la adjudicación de la licitación “**Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe para los **tres años** de contrato de **175.089,51 €**, más el IVA correspondiente por importe de **36.768,80 €**, lo que supone un total de **211.858,31 €**, para que presente en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **8.754,48 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 61/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026, (punto 20), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de abril de 2026, siendo ésta la siguiente:

**Lote 1: Señalización direccional turística general**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	81.619,60 €	<b>100,00</b>
2	SEÑALIZACIONES ORTEGA, SL	91.426,34 €	<b>86,08</b>
3	ESTAMPACIONES CASADO, SL	92.846,15 €	<b>84,06</b>
4	PROSEÑAL, S.L.U.	99.042,00 €	<b>75,27</b>
5	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	101.296,65 €	<b>72,07</b>
6	API MOVILIDAD, S.A.	101.297,55 €	<b>72,07</b>
7	WU CREATIONS 2015 SL	125.452,65 €	<b>37,78</b>
8	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	144.226,64 €	<b>11,13</b>

**Lote 2: Señalización direccional turística de la oferta hotelera**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	20.743,26 €	<b>100,00</b>
2	ESTAMPACIONES CASADO SL	21.744,53 €	<b>91,09</b>
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	22.120,00 €	<b>87,75</b>
4	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	24.909,99 €	<b>62,92</b>
5	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	31.807,10 €	<b>1,54</b>

**Lote 3: Señalización turística peatonal**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	28.166,25 €	<b>100,00</b>
2	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	28.485,00 €	<b>93,85</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas, como primeras clasificadas conforme al orden de prelación aprobado, para la adjudicación de la licitación “Suministro e Instalación de Señalización Turística en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas cofinanciado por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, cláusula 15ª del PCAP:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
Lote 1.- Señalización direccional turística general.	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	81.619,60 €	4.080,98 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	20.743,26 €	1.037,16 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal.	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	28.166,25 €	1.408,31 €

Con fecha 12 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por Intervención, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación **61/2025/CON** “**Suministro e Instalación de Señalización Turística en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas cofinanciado por la Consejería de Turismo y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Andalucía Exterior**”, a las siguientes empresas, por ser las mejores posicionadas, por los importes y precios unitarios propuestos en sus ofertas:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA incl)
Lote 1.- Señalización direccional turística general	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	81.619,60 €	17.140,12 €	98.759,72 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827	20.743,26 €	4.356,08 €	25.099,34 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	B90128232	28.166,25 €	5.914,91 €	34.081,16 €

**SEGUNDO.-** Facultar la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- ASISTENCIA A LA ASAMBLEA ANUAL DE LA RED SPAIN CONVENTION BUREAU (SCB) DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta que con motivo de la celebración de la Asamblea Anual de la red Spain Convention Bureau, Sección Ciudades y Congresos de la FEMP, el próximo día 5 de junio de 2026 y el encuentro sobre la Industria de Reuniones los días 3 y 4 de junio, este Ayuntamiento ha sido convocado a participar en el citado encuentro y asamblea anual que tendrá lugar en el Auditorio Alfredo Kraus de Las Palmas de Gran Canaria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de julio de 2024 se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento como socio titular a la Sección Spain Convention Bureau de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, “Sección de Ciudades y Congresos”.

El orden del día de la Asamblea, convocada a las 9.00h, contempla:

1. Constitución de la Asamblea General.
2. Aprobación del acta de la Asamblea General celebrada en Granada, el día 6 de junio de 2025.
3. Propuesta y aprobación de la Memoria de Actividades y Ejecución Presupuestaria de 2025.
4. Propuesta y aprobación del Plan de Actuación y Presupuesto para 2026 así como del avance del Plan de Actuación para 2027.
6. Propuesta y aprobación de la incorporación de Socios Titulares en el SCB.
7. Propuesta y aprobación de la sede de la Asamblea 2027.
8. Ruegos y preguntas.

Asimismo el encuentro desde el día 3 de junio contempla workshops, talleres y mesas redondas entorno a la temática del turismo de reuniones.

### PROPUESTA

Considerando la situación de socio titular de este ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 2024, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento de la Delegada que suscribe y de un técnico de Promoción Económica e Innovación, con el objeto de participar en el citado evento y actividades programadas, así como los desplazamientos y dietas que se abonarán en los términos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **25.- PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 10 de septiembre de 2025 esta Junta de Gobierno Local acordó suscribir convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe, siendo suscrito con fecha 16 de septiembre de 2025. El convenio en su cláusula 9ª permite a las partes la prórroga del mismo por anualidades.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con el objetivo de contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local, la citada asociación ha propuesto a esta Delegación prorrogar el citado convenio contemplando la programación de actividades para 2026, en la que se incluyen:

- Microcredenciales de la Universidad Pablo de Olavide.
- El Ciclo de Desayunos empresariales y en empresas
- Visitas a empresas del área metropolitana.
- Visitas a parques tecnológicos.

Según lo establecido en el capítulo III, artículos 17 y ss., de la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, que habrán de someterse a la regulación de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y otras normativas de aplicación en la formalización del correspondiente convenio. En este sentido, la solicitada subvención, se formalizó a través convenio de colaboración previo acuerdo de Junta de Gobierno Local citada de 10 de septiembre de 2025.

Con fecha 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas actualizó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Las actuaciones contempladas en el ejercicio 2025 fueron completamente justificadas, siendo aprobada la justificación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026.

Consta en el expediente informe técnico justificativo para la prórroga del convenio de fecha 18 de mayo de 2026, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada Asociación, así como informe de Intervención de 22 de mayo de 2026.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de de septiembre de 2025, la solicitud de la asociación y la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención nominativa a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2026 en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

partida presupuestaria 4330.48905.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con la citada asociación, suscrito el 16 de septiembre de 2025, con una nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 21.000,00 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante con la fiscalización correspondiente.

**CUARTO.-** Proceder a la inscripción de la referida prórroga de Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**QUINTO.-** Publicar la prórroga del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL PROGRAMA “VIVES EMPLEA SALUDABLE 2026”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento con la Fundación Acción Contra el Hambre (FACH), para su autorización si procede.

Desde el año 2018, la Fundación Acción contra el Hambre y el Ayuntamiento de Dos Hermanas colaboran en el desarrollo del programa VIVES EMPLEA DOS HERMANAS en nuestro municipio, con objeto de mejorar las oportunidades de empleabilidad de personas desempleadas en situación de exclusión social.

Durante este período han participado 453 personas desempleadas del municipio (84% mujeres, 16% hombres), de las que el 49,01% (222 personas) han encontrado trabajo durante los meses del proyecto y un 19,43% (88 personas) han retomado los estudios.

Estos resultados altamente satisfactorios, junto con una valoración muy positiva del desarrollo y funcionamiento del programa tanto por el personal de orientación laboral de esta Corporación Local como de los participantes, permiten realizar una evaluación favorable de la iniciativa y, en consecuencia, proponer la segunda prórroga del Convenio de colaboración para la ejecución del programa VIVES EMPLEA SALUDABLE 2026 durante un período de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12 meses, comprendido entre enero y diciembre de 2026, dirigido a un total de 60 personas beneficiarias en situación de exclusión social.

Con esta actuación, el Ayuntamiento continuaría reforzando y complementando las medidas municipales destinadas a la población más vulnerable, favoreciendo el incremento de sus posibilidades de acceso al empleo mediante el fomento del autoconocimiento, la motivación y el desarrollo de competencias y habilidades orientadas a la inserción laboral.

Con fecha de 13 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó la suscripción del convenio para el ejercicio 2024, que fue suscrito el 18 de septiembre, permitiendo en su cláusula DÉCIMA la prórroga del mismo mediante acuerdo entre las partes, conforme a los límites establecidos en el artículo 49 apartado h), párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Según convenio, la cofinanciación será liquidada tras la justificación total del programa una vez ejecutado el mismo. Luego el importe de ayuda de 15.000 euros se contemplará en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio siguiente (en este caso en 2027) como partida de subvención nominativa, - Partida 2410.48910. Programa Vives Emplea FACH.

Con fecha 29 de abril de 2026 esta Junta de Gobierno Local aprobó la justificación de la subvención nominativa a la citada Fundación respecto a la prórroga del convenio de colaboración 2025, previa fiscalización favorable.

Constan en el expediente memoria técnica justificativa de la necesidad y oportunidad de fecha 19/05/2026, suscrita por la técnica de la Delegación e informe de fiscalización de Intervención de 21/05/2026.

### **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda prórroga del convenio de colaboración con la citada fundación, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de septiembre de 2024 y firmado el 18 de septiembre de 2024, con una nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa a Fundación Acción contra el Hambre (con CIF G81164105), por importe de 15.000,00 euros, subvención que se consignará en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2027 como partida de subvención nominativa 2410.48910. Programa Vives Emplea FACH.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción de la citada prórroga de conformidad con el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL TIXE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Este Ayuntamiento es propietario de cuatro módulos de oficina con números 17, 19, 20 y 23 dentro del edificio multifuncional Tixe, ubicado en Calle Fortuna 1 en el Polígono Carretera de la Isla, con obligación por parte de todos los propietarios de contribuir con los gastos de conservación y mantenimiento acordados por la Comunidad de propietarios del edificio multifuncional Tixe (CIF H91844688).

El 28 de marzo de 2025 esta Junta de Gobierno Local aprobó el gasto relativo a las cuotas por mantenimiento y conservación ordinarias de zonas comunes de los módulos de oficina 17, 19, 20 y 23 sitios en C/ Fortuna 1 del Polígono Industrial Carretera de La Isla a partir del mes de abril de 2025, con cargo a la partida presupuestaria “2410.212.02 Edificios Promoción Económica” por el importe mensual de 199,35 euros.

En el presente ejercicio 2026 la citada comunidad ha celebrado Junta General Ordinaria con fecha 26 de abril, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos relativos a las nuevas cuotas ordinarias 2026/2027:

- Cuota ordinaria. Se establece un nuevo importe para las cuatro oficinas del ayuntamiento, que pasa de 199,35 euros mensuales a 214,21 euros mensuales a partir del mes de mayo de 2026.

El desglose del citado importe, por oficina se desglosa como sigue:

OFICINA	CUOTA € 2025	CUOTA € 2026
Oficina 17	54,30	58,35
Oficina 19	50,24	53,98
Oficina 20	49,08	52,74
Oficina 23	45,73	49,14
TOTAL	199,35	214,21



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación que represento cuenta con crédito al efecto a través de la partida 2410.212.02 Edificios Promoción Económica, dando cuenta que con anterioridad ya se han tramitado en el Departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento los recibos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo de 2026, estando en trámite el de abril, los cuatro por importe de 199,35 euros al mes, ascendiendo estos cuatro meses a 797,40 euros.

### PROPUESTA

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con los acuerdos de la Junta General Ordinaria de la citada Comunidad de Propietario del Edificio Multifuncional (Cortijo Tixe) de fecha 26 de abril de 2026, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto relativo a las cuotas ordinarias por mantenimiento y conservación ordinarias de zonas comunes de los módulos de oficina 17, 19, 20 y 23 sitos en C/ Fortuna 1 del Polígono Industrial Carretera de La Isla, a partir del mes de mayo de 2026 con cargo a la partida presupuestaria “2410.212.02 Edificios Promoción Económica” por el importe mensual de 214,21 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para cuantas gestiones fueren necesarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/073	19 de mayo de 2026	3	17.558,31
DECRETO CMEN/2026/074	20 de mayo de 2026	7	21.979,61
DECRETO CMEN/2026/075	21 de mayo de 2026	7	17.200,59
DECRETO CMEN/2026/076	22 de mayo de 2026	4	26.116,42
	TOTAL	21	82.854,93

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**29.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de los Decretos adoptados, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o rechazar las ofertas incurso en presunción de temeridad, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- RESOLUCIÓN nº 520/2026, de 18 de mayo de 2026, sobre PROPUESTA ADMISIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CARRIL DEFLECTOR EN LA GLORIETA AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES CON AVENIDA ADOLFO SUÁREZ”. EXPTE. 13/2026/CON

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**30.- EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACION DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: IBARBURU / MONTECILLOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023 (punto 39) se adjudicó el contrato del **Lote 1: Ibarburu/Montecillos** de la licitación “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 48/2023/CON, a la empresa “DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A”, con NIF F90147471, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, por importe de ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (162.264,90 €), más el IVA correspondiente por importe de quince mil doscientos veintidós euros con noventa céntimos (15.222,90 €), lo que supone la cantidad total de ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (177.487,80 €), a los importes unitarios por productos propuestos en su oferta.

El contrato se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2023, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de un año. Se prevén dos prórrogas de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.*”

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (punto 19) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2025 (punto 31) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 05 de mayo de 2026, se ha emitido informe de la Técnica de la Delegación de Cohesión Social, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “.../..”

### *2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN*

*Durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento en el número de compras realizadas respecto a las inicialmente previstas, debido a un aumento de la demanda por incremento de personas beneficiarias destinatarias finales de esta prestación.*

*Esta circunstancia ha generado una mayor necesidad de compras de paquetes de productos de primera necesidad, resultando insuficiente el importe inicialmente previsto para atender adecuadamente el servicio.*

*Dado el carácter esencial del suministro, resulta imprescindible garantizar su continuidad sin interrupciones.*

### *3. JUSTIFICACIÓN*

*Se propone la modificación del contrato consistente en un incremento del 10% del precio inicial, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Dicha modificación se justifica en:*

- *La adecuación a las necesidades reales surgidas durante la ejecución.*
- *La previsión expresa en los pliegos que rigen el contrato.*
- *La necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial.*

*La modificación no supone alteración sustancial del objeto del contrato, limitándose a ajustar su importe al volumen real de suministro.*

### 4. FUNDAMENTOS

*Se propone modificación amparada en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las modificaciones previstas en los pliegos.*

*De acuerdo con dicho precepto:*

- *La modificación está prevista de forma clara y precisa en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Se define su alcance, límites y condiciones de aplicación (incremento máximo del 10%).*
- *No se altera la naturaleza global del contrato. Por tanto, la modificación puede realizarse sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.*

### 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

*Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310 22105 para hacer frente al incremento derivado de la presente modificación.*

### 6. CONCLUSIÓN

*A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, se considera debidamente justificada la modificación del contrato mediante un incremento del 10% de su precio inicial, al estar prevista en los pliegos y responder a necesidades reales surgidas durante su ejecución.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “*Se prevé, que el presente contrato se podrá modificar hasta un diez por ciento del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas, y hubiera que adquirir suministro de más unidades de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*”

”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato, **48/2023/CON “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. **Lote 1: Ibarburu/Montecillos**, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 16.226,49 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A”, con NIF F90147471, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: CANTELY / CORCHUELA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023 (punto 39) se adjudicó el contrato del **Lote 2: Cantely/Corchuela** de la licitación “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 48/2023/CON, a la empresa “SUPERALMARO, S.L.”, con NIF B90301128, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, por importe de sesenta y siete mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (67.585,62 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (6.345,37 €), lo que supone la cantidad total de setenta y tres mil novecientos treinta y un euros (73.931,00 €), a los importes unitarios por productos propuestos en su oferta.

El contrato se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2023, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de un año. Se prevén dos prórrogas de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.*”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (punto 20) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2025 (punto 32) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 05 de mayo de 2026, se ha emitido informe de la Técnica de la Delegación de Cohesión Social, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “.../..”

### 2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

*Durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento en el número de compras realizadas respecto a las inicialmente previstas, debido a un aumento de la demanda por incremento de personas beneficiarias destinatarias finales de esta prestación.*

*Esta circunstancia ha generado una mayor necesidad de compras de paquetes de productos de primera necesidad, resultando insuficiente el importe inicialmente previsto para atender adecuadamente el servicio.*

*Dado el carácter esencial del suministro, resulta imprescindible garantizar su continuidad sin interrupciones.*

### 3. JUSTIFICACIÓN

*Se propone la modificación del contrato consistente en un incremento del 10% del precio inicial, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego.*

*Dicha modificación se justifica en:*

- *La adecuación a las necesidades reales surgidas durante la ejecución.*
- *La previsión expresa en los pliegos que rigen el contrato.*
- *La necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial.*

*La modificación no supone alteración sustancial del objeto del contrato, limitándose a ajustar su importe al volumen real de suministro.*

### 4. FUNDAMENTOS

*Se propone modificación amparada en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las modificaciones previstas en los pliegos.*

*De acuerdo con dicho precepto:*

- *La modificación está prevista de forma clara y precisa en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Se define su alcance, límites y condiciones de aplicación (incremento máximo del 10%).*
- *No se altera la naturaleza global del contrato. Por tanto, la modificación puede realizarse sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.*

### 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

*Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310 22105 para hacer frente al incremento derivado de la presente modificación.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 6. CONCLUSIÓN

*A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, se considera debidamente justificada la modificación del contrato mediante un incremento del 10% de su precio inicial, al estar prevista en los pliegos y responder a necesidades reales surgidas durante su ejecución.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“Se prevé, que el presente contrato se podrá modificar hasta un diez por ciento del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas, y hubiera que adquirir suministro de más unidades de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato, **48/2023/CON “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. Lote 2: Cantely/Corchuela, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 6.758,56 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “SUPERALMARO, S.L.”, con NIF B90301128, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: ARENAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023 (punto 39) se adjudicó el contrato del **Lote 3: Arenal** de la licitación “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 48/2023/CON, a la empresa “XXXX, S.L.”, con NIF B41961384, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, por importe de treinta y siete mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (37.238,63 €), más el IVA correspondiente por importe de tres mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y siete céntimos (3.477,77 €), lo que supone la cantidad total de cuarenta mil setecientos dieciséis euros con cuarenta céntimos (40.716,40 €), a los importes unitarios por productos propuestos en su oferta.

El contrato se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2023, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de un año. Se prevén dos prórrogas de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.*”

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (punto 21) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2025 (punto 33) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 05 de mayo de 2026, se ha emitido informe de la Técnica de la Delegación de Cohesión Social, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “ ..//..”

### 2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

*Durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento en el número de compras realizadas respecto a las inicialmente previstas, debido a un aumento de la demanda por incremento de personas beneficiarias destinatarias finales de esta prestación.*

*Esta circunstancia ha generado una mayor necesidad de compras de paquetes de productos de primera necesidad, resultando insuficiente el importe inicialmente previsto para atender adecuadamente el servicio.*

*Dado el carácter esencial del suministro, resulta imprescindible garantizar su continuidad sin interrupciones.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 3. JUSTIFICACIÓN

*Se propone la modificación del contrato consistente en un incremento del 10% del precio inicial, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego.*

*Dicha modificación se justifica en:*

- *La adecuación a las necesidades reales surgidas durante la ejecución.*
- *La previsión expresa en los pliegos que rigen el contrato.*
- *La necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial.*

*La modificación no supone alteración sustancial del objeto del contrato, limitándose a ajustar su importe al volumen real de suministro.*

### 4. FUNDAMENTOS

*Se propone modificación amparada en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las modificaciones previstas en los pliegos.*

*De acuerdo con dicho precepto:*

- *La modificación está prevista de forma clara y precisa en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Se define su alcance, límites y condiciones de aplicación (incremento máximo del 10%).*
- *No se altera la naturaleza global del contrato. Por tanto, la modificación puede realizarse sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.*

### 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

*Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310 22105 para hacer frente al incremento derivado de la presente modificación.*

### 6. CONCLUSIÓN

*A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, se considera debidamente justificada la modificación del contrato mediante un incremento del 10% de su precio inicial, al estar prevista en los pliegos y responder a necesidades reales surgidas durante su ejecución.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “*Se prevé, que el presente contrato se podrá modificar hasta un diez por ciento del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas, y hubiera que adquirir suministro de más unidades de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato, **48/2023/CON “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. **Lote 3: Arenal**, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 3.723,86 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “XXXX, S.L.”, con NIF B41961384, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 4: PARQUE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023 (punto 39) se adjudicó el contrato del **Lote 4: Parque** de la licitación “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 48/2023/CON, a la empresa “SUPROSAN, S.L.”, con NIF B41972472, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, por importe de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con treinta y siete céntimos (28.853,37 €), más el IVA correspondiente por importe de dos mil setecientos cinco euros con sesenta y tres céntimos (2.705,63 €), lo que supone la cantidad total de treinta y un mil quinientos cincuenta y nueve euros (31.559,00 €), a los importes unitarios por productos propuestos en su oferta.

El contrato se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2023, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de un año. Se prevén dos prórrogas de un*”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (punto 22) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2025 (punto 34) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 05 de mayo de 2026, se ha emitido informe de la Técnica de la Delegación de Cohesión Social, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “.../..

### *2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN*

*Durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento en el número de compras realizadas respecto a las inicialmente previstas, debido a un aumento de la demanda por incremento de personas beneficiarias destinatarias finales de esta prestación.*

*Esta circunstancia ha generado una mayor necesidad de compras de paquetes de productos de primera necesidad, resultando insuficiente el importe inicialmente previsto para atender adecuadamente el servicio.*

*Dado el carácter esencial del suministro, resulta imprescindible garantizar su continuidad sin interrupciones.*

### *3. JUSTIFICACIÓN*

*Se propone la modificación del contrato consistente en un incremento del 10% del precio inicial, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego.*

*Dicha modificación se justifica en:*

- *La adecuación a las necesidades reales surgidas durante la ejecución.*
- *La previsión expresa en los pliegos que rigen el contrato.*
- *La necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial.*

*La modificación no supone alteración sustancial del objeto del contrato, limitándose a ajustar su importe al volumen real de suministro.*

### *4. FUNDAMENTOS*

*Se propone modificación amparada en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las modificaciones previstas en los pliegos.*

*De acuerdo con dicho precepto:*

- *La modificación está prevista de forma clara y precisa en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Se define su alcance, límites y condiciones de aplicación (incremento máximo del 10%).*
- *No se altera la naturaleza global del contrato. Por tanto, la modificación puede realizarse sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

*Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310 22105 para hacer frente al incremento derivado de la presente modificación.*

### 6. CONCLUSIÓN

*A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, se considera debidamente justificada la modificación del contrato mediante un incremento del 10% de su precio inicial, al estar prevista en los pliegos y responder a necesidades reales surgidas durante su ejecución.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“Se prevé, que el presente contrato se podrá modificar hasta un diez por ciento del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas, y hubiera que adquirir suministro de más unidades de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*  
”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato, **48/2023/CON “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. **Lote 4: Parque**, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 2.885,34 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, **“SUPROSAN, S.L.”**, con NIF B41972472, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 48/2023/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 5: VISTAZUL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023 (punto 39) se adjudicó el contrato del **Lote 5: Vistazul** de la licitación “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 48/2023/CON, a la empresa “AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.”, con NIF B91176537, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, por importe de trece mil noventa y un euros con un céntimo (13.091,01 €), más el IVA correspondiente por importe de mil doscientos veintiséis euros con quince céntimos (1.226,15 €), lo que supone la cantidad total de catorce mil trescientos diecisiete euros con dieciséis céntimos (14.317,16 €), a los importes unitarios por productos propuestos en su oferta.

El contrato se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2023, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de un año. Se prevén dos prórrogas de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.*”

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (punto 23) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2025 (punto 35) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 05 de mayo de 2026, se ha emitido informe de la Técnica de la Delegación de Cohesión Social, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “.../..”

### **2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN**

*Durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento en el número de compras realizadas respecto a las inicialmente previstas, debido a un aumento de la demanda por incremento de personas beneficiarias destinatarias finales de esta prestación.*

*Esta circunstancia ha generado una mayor necesidad de compras de paquetes de productos de primera necesidad, resultando insuficiente el importe inicialmente previsto para atender adecuadamente el servicio.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Dado el carácter esencial del suministro, resulta imprescindible garantizar su continuidad sin interrupciones.*

### 3. JUSTIFICACIÓN

*Se propone la modificación del contrato consistente en un incremento del 10% del precio inicial, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego.*

*Dicha modificación se justifica en:*

- *La adecuación a las necesidades reales surgidas durante la ejecución.*
- *La previsión expresa en los pliegos que rigen el contrato.*
- *La necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial.*

*La modificación no supone alteración sustancial del objeto del contrato, limitándose a ajustar su importe al volumen real de suministro.*

### 4. FUNDAMENTOS

*Se propone modificación amparada en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las modificaciones previstas en los pliegos.*

*De acuerdo con dicho precepto:*

- *La modificación está prevista de forma clara y precisa en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Se define su alcance, límites y condiciones de aplicación (incremento máximo del 10%).*
- *No se altera la naturaleza global del contrato. Por tanto, la modificación puede realizarse sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.*

### 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

*Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310 22105 para hacer frente al incremento derivado de la presente modificación.*

### 6. CONCLUSIÓN

*A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, se considera debidamente justificada la modificación del contrato mediante un incremento del 10% de su precio inicial, al estar prevista en los pliegos y responder a necesidades reales surgidas durante su ejecución.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Se prevé, que el presente contrato se podrá modificar hasta un diez por ciento del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas, y hubiera que adquirir suministro de más unidades de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato, **48/2023/CON “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. **Lote 5: Vistazul**, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 1.309,10 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.”, con NIF B91176537, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANIDI firmado con fecha 26 de junio de dos mil veinticuatro, destinado a la realización de un Taller de formación en jardinería.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANIDI en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Asociación ANIDI con CIF G-41063942, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48021 por importe de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 12.600 € (DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS), y un segundo plazo por el 30% según se recoge en el Convenio.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DESTINADO PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL MARCO DEL LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCIA 2022-2026, FINANCIADO A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica

### ANTECEDENTES

Con fecha 02 de julio de 2024, se recibe por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante Consejería) invitación de participación del PLAN CORRESPONSABLE 2024, con el objetivo fundamental de establecer la colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del mencionado Plan, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, a través del otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con más de 20.000 habitantes. En la que se establece una pre-concesión económica por el importe máximo de doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €), esto supone 75.621,14 € menos respecto a la convocatoria anterior.

Atendiendo a las bases reguladoras de la subvención, el Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita la subvención para el Proyecto “Plan Corresponsable de Dos Hermanas 2ª Edición” el 23 de julio de 2024 (Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, con fecha de 11 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento solicita a la Consejería mayor asignación económica para hacer frente a la 2ª Edición, siendo ésta de trescientos ochenta y tres mil setecientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (383.723,97€).

Con fecha de 07 de noviembre de 2024, se recibe Resolución de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en la que se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención excepcional por importe de 383.723,97€ para el Proyecto “PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2ª EDICIÓN” dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, cuyo plazo de ejecución comprende desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre del año 2025. Siendo el abono de la subvención a realizar de manera anticipada por el 100% del importe concedido tras la notificación de la resolución de concesión.

Con fecha 10 de enero de 2025, fue contabilizado, con número de asiento contable 202500002015, ingreso de la Junta de Andalucía en concepto de subvención de la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el proyecto “Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª Edición” para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, por un valor de trescientos ochenta y tres mil setecientos veinte y tres euros con noventa y siete céntimos (383.723,97 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida, conforme al apartado primero de la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 29 de diciembre de 2025, tras la ejecución del programa, se procede a la presentación de la cuenta justificativa, resultando una desviación con respecto al presupuesto total aprobado por resolución por un valor de 12.818,49 €, atendiendo al apartado décimo de la Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsable 2024, los fondos no aplicados deberán ser reintegrado.

Con fecha 25 de febrero de 2026, se procede a la presentación de la solicitud de reintegro de los fondos no aplicados del proyecto “Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª Edición”, a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la cantidad indicada en el párrafo anterior en atención a al art. 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con fecha 27 febrero de 2026, se recibió la carta de pago, modelo 909 con número de documento 9091081865912 (código territorial EH0006) de la Junta de Andalucía, por un valor de doce mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (12.818,49 €), correspondiente a la desviación con respecto al presupuesto total aprobado por resolución y los fondos no aplicados de la subvención, al objeto de realizar el reintegro de dicha cantidad, tal y como indica la Resolución de la convocatoria.

Con fecha 10 de abril de 2026, tras la aprobación por Junta de Gobierno Local, se procede a la realización del pago del reintegro de la cantidad indicada en párrafo anterior.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 29 de abril de 2026, se recibe resolución de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de género y Diversidad, de aceptación de la renuncia parcial de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el Desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, acompañada de la carta de pago modelo 909 con número de documento 9091087819043 (código territorial EH0006) para la realización del pago de los intereses de demora de la cantidad reintegrada, conforme a lo establecido en el art. 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en atención a la efectiva devolución, el cálculo de la liquidación de intereses de demora es el siguiente:

- Fecha de inicio del cálculo: 23/12/2024.
- Fecha fin del cálculo: 10/04/2026.
- Importe de base del cálculo: 12.818,49 €.
- Total intereses: 676,23 €.

El citado artículo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta Andalucía establece que cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora desde el día del pago de la subvención y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

El tipo de interés aplicado por la citada resolución, 4,0625 % , se corresponde con el establecido Interés de demora la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado actualmente.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024, en atención la Base 33 de Ejecución del Presupuesto, a la resolución de aceptación de la renuncia parcial de la subvención excepcional y la carta de pago, modelo 909, número de documento 9091087819043 (código territorial EH0006), recibida con fecha 29 de abril de 2026, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar el pago de los intereses de demora a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención a la carta de pago modelo 909 número de documento 9091087819043 (código territorial EH0006), recibida con fecha 29 de abril de 2026, por un importe de 676,23 €, mediante ingreso en los lugares, los medios y los plazos que se indica en el propio documento.

**SEGUNDO.-** Remitir justificante de ingreso de los intereses de demora contemplado en el acuerdo anterior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria para la realización del pago acordado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 97/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2025 (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro, instalación y puesta en marca de planta enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (140.495,87 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veintinueve mil quinientos cuatro euros con trece céntimos (29.504,13 €), lo que supone un total de cientos setenta mil euros (170.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (140.495,87 €), IVA no incluido.

**II.** El expediente se publicó con fecha 20 de noviembre de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 05 de diciembre de 2026.

**III.** Con fecha 11 de diciembre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ARTICLIMA ENERGIA S.L	B01832302	129.120,42 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	INSTALACIONES MECANICAS MUÑOZ, S.L.U.	B57786907	130.520,67 €
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	A91974196	115.550,02 €
4	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39391107	127.255,24 €
5	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	B04208278	123.151,50 €
6	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	B91087445	109.095,04 €

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO**- *Admitir las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que presentan la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas reguladores de la licitación.*

**SEGUNDO**- *Dar traslado de la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de que se emita el correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT regulador de la licitación.”*

**IV.** Con fecha 26 de enero de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 20 de enero de 2026 por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO**- *Aprobar el informe que antecede en sus propios términos.”*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, encontrándose en tal situación la empresa Tuberías y Montajes San José, S.L..

La Mesa ACUERDA:

**“SEGUNDO**- *Requerir a la empresa “TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.”, para que proceda a justificar su oferta incurrida en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

V. Con fecha 31 de marzo de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 26 de enero de 2026, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de enero de 2026, a la empresa “Tuberías y Montajes San José, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento la empresa en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

El objeto de la sesión es proceder por la Mesa al examen del informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con fecha 30 de marzo de 2026.

La Mesa, visto el informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO.**- *Proponer al órgano de contratación competente excluir la oferta de la empresa “Tuberías y Montajes San José, S.L.”, NIF nº B91087445 (109.095,04 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que considera que no es viable la ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha con el precio ofertado.*

VI. Con fecha 09 de abril de 2026, por la Mesa de Contratación, se continúa la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 06 de abril de 2026 (Resolución nº 381/2026), que resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO.**- *Excluir del procedimiento de licitación la oferta de la empresa “Tuberías y Montajes San José, S.L.”, NIF nº B91087445, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 31 de marzo de 2026.*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y propuesta de adjudicación, siendo las siguientes:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ARTICLIMA ENERGIA S.L	B01832302	129.120,42 €
2	INSTALACIONES MECANICAS MUÑOZ, S.L.U.	B57786907	130.520,67 €
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES	A91974196	115.550,02 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>ENERGÉTICAS, S.A.</i>		
4	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39391107	127.255,24 €
5	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	B04208278	123.151,50 €

**TERCERO.**- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.*”

Visto lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar es el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	115.550,02	<b>100,00</b>
2	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	123.151,50	<b>69,53</b>
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	127.255,24	<b>53,08</b>
4	ARTICLIMA ENERGIA S.L	129.120,42	<b>45,60</b>
5	INSTALACIONES MECANICAS MUÑOZ, S.L.U.	130.520,67	<b>39,99</b>

**SEGUNDO.**- *Requerir a la empresa licitadora “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF nº A91974196 que presenta la oferta mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas”, por el importe de 115.550,02 €, más el IVA correspondiente por importe de 24.265,50 €, totalizando la cantidad de 139.815,52 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.777,50 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 14ª PCAP).*

**TERCERO.**- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”*

**VII.** Con fecha 30 de abril de 2026, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerirle a la empresa para que subsanara documentación.

Atendido el requerimiento en tiempo y forma, con fecha 18 de mayo de 2026, una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **97/2025/CON “Suministro, instalación y puesta en marca de planta enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas”**, a la empresa **“INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”**, con **NIF A91974196**, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, en la cantidad de ciento quince mil quinientos cincuenta euros con dos céntimos (**115.550,02 €**), más el IVA correspondiente de veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (**24.265,50 €**), lo que totaliza la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos quince euros con cincuenta y dos céntimos (**139.815,52 €**)

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Salud, Consumo, y Mercado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 47/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS**". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de contratar el suministro de materiales para el servicio de limpieza, para atender las necesidades de los Colegios, Edificios Municipales e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función del tipo de producto a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Celulosas.**
- **Lote 2.- Complementos de limpieza.**

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

La duración del contrato será de **dos años** desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "**Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a Colegios, Edificios Municipales e Instalaciones Deportivas**", por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los **dos años de contrato**, de doscientos dos mil ciento sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (202.164,60 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (42.454,57 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diecinueve euros con diecisiete céntimos (244.619,17 €).

	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	86.674,00 €	18.201,54 €	104.875,54 €
<b>Lote 2.- Complementos de limpieza</b>	115.490,60 €	24.253,03 €	139.743,63 €
<b>TOTAL P.B.L.</b>	<b>202.164,60 €</b>	<b>42.454,57 €</b>	<b>244.619,17 €</b>

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de ciento un mil ochenta y dos euros con treinta céntimos (101.082,30 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintidós mil trescientos noventa y ocho euros con veintiocho céntimos (21.227,28 €), lo que supone un total de ciento veintidós mil trescientos noventa y ocho euros con veintiocho céntimos (122.309,58 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	43.337,00 €	9.100,77 €	52.437,77 €
<b>Lote 2.- Complementos de limpieza</b>	57.745,30 €	12.126,51 €	69.871,81 €
<b>TOTAL IMPORTE ANUAL</b>	<b>101.082,30 €</b>	<b>21.227,28 €</b>	<b>122.309,58 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año, y que se contempla una modificación del diez por ciento del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (333.571,59 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:

	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	143.012,10 €
<b>Lote 2.- Complementos de limpieza</b>	190.559,49 €
<b>TOTAL V.E. TOTAL</b>	<b>333.571,59 €</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades de los suministros contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	3230 22110 Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos (28 %)
	3420 22110 Productos de limpieza y aseo Deportes (26 %)
	9200 22110 Productos de limpieza y aseo Servicios Generales (46%)
<b>Lote 2.- Complementos de Limpieza</b>	3230 22110 Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos (28 %)
	3420 22110 Productos de limpieza y aseo Deportes (26 %)
	9200 22110 Productos de limpieza y aseo Servicios Generales (46%)

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2026, 2027 y 2028, estimándose la siguiente distribución:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026 (4 MESES)	2027 (12 MESES)	2028 (8 MESES)	TOTALES
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	3230 22110 Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos (28 %)	4.894,19 €	14.682,58 €	9.788,38 €	<b>29.365,15 €</b>
	3420 22110 Productos de limpieza y aseo Deportes (26 %)	4.544,61 €	13.633,82 €	9.089,21 €	<b>27.267,64 €</b>
	9200 22110 Productos de limpieza y aseo Servicios Generales (46%)	8.040,46 €	24.121,37 €	16.080,92 €	<b>48.242,75 €</b>
<b>Lote 2.- Complementos de</b>	3230 22110 Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos (28 %)	6.521,37 €	19.564,11 €	13.042,74 €	<b>39.128,22 €</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Limpieza</b>	3420 22110 Productos de limpieza y aseo Deportes (26 %)	6.055,56 €	18.166,67 €	12.111,11 €	<b>36.333,34 €</b>
	9200 22110 Productos de limpieza y aseo Servicios Generales (46%)	10.713,68 €	32.141,03 €	21.427,36 €	<b>64.282,07 €</b>
<b>TOTAL P.B.L.</b>					<b>244.619,17 €</b>

**CUARTO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. XXXX, Encargada del Servicio de Limpieza de Centros Municipales y Colegios Públicos, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

### ANTECEDENTES

- **Dos Hermanas forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (CIF: G61045605) desde el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro. De esta manera,**
- Con fecha de 25 de 2018 esta adhesión fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria que Dos Hermanas formara parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad
- Con fecha 30 de marzo de 2022 en Asamblea General se aprobaron los Estatutos de la AICE tras sufrir una serie de modificaciones pero en ninguno caso hubo cambios en cuanto al compromiso de abonar la cuota anual. Documento adjunto “Estatutos”.
- En cumplimiento de la Ley española 19/2013, la AICE cuenta con un apartado específico de transparencia en su página web dónde se da cuenta de la memoria de actividades, la memoria económica, convenios y normas que rigen dicha asociación. El link para verlo es el siguiente <http://www.edcities.org/transparencia/>

Con fecha 14 de mayo de 2026 se emite por Rocío Rebollo Ramírez, técnica de la Concejalía de Educación, un informe favorable para el pago de dicha cuota solicitada por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el informe de fiscalización



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

también favorable. Los argumentos que se exponen en dicho informe son los mismos que justifican la continuidad de la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Asociación Internacional en el año 2026.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar al órgano del pago de la cuota correspondiente al 2026 por un importe de 715 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920048908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2026, por ser este Ayuntamiento miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) con CIF: G61045605.

**SEGUNDO.-** Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

*Se adjunta nota de cargo con el número F000000135 y otros documentos.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 01/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2021 (punto 17), adjudicó las obras de “Nuevos vestuarios en Campo de Fútbol U.D. Consolación” a la empresa Infeven Solutions, S.L., CIF B90267279, por un importe total de 176.437,94€, (145.816,48€ más 30.621,46 € de I.V.A).

La entidad constituyó fianza por cuantía de 7.290,82 € (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP), mediante Certificado de Seguro de Caución nº 2021/29106 1006001, en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos, con fecha 03-06-2022 se suscribió acta de recepción con reparo, quedando subsanado conforme se expuso en nueva acta de fecha 11-07-2025, en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que la dirección facultativa manifestó que las obras se realizaron de completo conforme al proyecto aprobado.

D. Francisco José Utrera Moreno, cuya representación de la empresa adjudicataria consta en el expediente de contratación, solicitó el 06-11-2025 (entrada registral número 2025057215) la devolución de la referida garantía, emitiéndose por la dirección facultativa, con fecha 12-02-2026 informe favorable cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe favorable, a la devolución del aval.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de siete mil doscientos noventa euros con ochenta y dos céntimos, 7.290,82 €, correspondiente al contrato de obras “Nuevos vestuarios en Campo de Fútbol U.D. Consolación” con número de expediente 01/2021/CON.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- DACIÓN DE CUENTA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DECLARADA POR ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL PREVISTA EN EL DECRETO 277/2023, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS, POR LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS POR EL IMPACTO DEL ENJAMBRE DE BORRASCAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 23 DE ENERO Y EL 16 DE FEBRERO DE 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con fecha de 6 de abril de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA) nº. 6 el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Con base en lo anterior, mediante Acuerdo 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, se declaró situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Por lo que, en el acuerdo de 6 de abril de 2026, se determinó las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, fijándose para el Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de **ciento setenta y un mil ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ( 171.082,88 €)**.

En dicho acuerdo, se estableció plazo de máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, para solicitar la subvención en una única solicitud de acuerdo con el modelo Anexo I.

En fecha 20 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Dos Hermanas procedió a la presentación de la solicitud de la subvención, con número CTC-2026069696, por importe de **ciento setenta y un mil ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ( 171.082,88 €)** cuyo objeto es la reparación y restauración por los daños sufridos en el municipio de Dos Hermanas por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la comunidad autónoma de andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, incluyendo un conjunto de intervenciones destinadas a la reparación de desperfectos en infraestructuras viarias, instalaciones deportivas y equipamientos municipales, con el objetivo de restablecer su correcto funcionamiento, garantizar la seguridad de los usuarios y recuperar la normalidad en los servicios públicos afectados.

Las actuaciones contempladas dentro del proyecto y el presupuesto era el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACT	NOMBRE DE LA ACTUACIÓN, PROYECTO O COMPORTAMIENTO PARA EL QUE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA SUBVENCIÓN	OPERACIÓN	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		PRESUPUESTO			IMPORTE SUBVENCIÓN CON ESTA AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDA
			INICIO	FIN	BASE IMPONIBLE	IVA (en su caso)	PRESUPUESTO TOTAL		
1	DESPERFECTOS EN AGLOMERADO ASFALTICO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ISLA	Saneado de las zonas afectadas, retirada del material deteriorado, limpieza de la superficie y reposición del pavimento mediante mezcla bituminosa en caliente, junto con los riegos de imprimación necesarios para garantizar la correcta adherencia y durabilidad del arreglo	15/05/2026	15/07/2026	14.625,00 €	3.071,25 €	17.696,25 €	17.696,25 €	0,00 €
2	DESPERFECTOS EN AGLOMERADO ASFALTICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD.	Saneado de las zonas afectadas, retirada del material deteriorado, limpieza de la superficie y reposición del pavimento mediante mezcla bituminosa en caliente, junto con los riegos de imprimación necesarios para garantizar la correcta adherencia y durabilidad del arreglo	15/05/2026	15/07/2026	14.775,00 €	3.102,75 €	17.877,75 €	17.877,75 €	0,00 €
3	RESTITUCIÓN DE LOS MUROS CAIDOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL LA MOTILLA	Cáida parcial de los muros perimetrales.Reposición y fijación de los elementos de vallas y anclajes.	19/02/2026	26/02/2026	10.979,68 €	2.305,73 €	13.285,41 €	13.285,41 €	0,00 €
		Restitución del muro caído.	25/04/2026	15/07/2026	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	2.420,00 €	0,00 €
4	RESTAURACIÓN DEL MURO CAÍDO Y SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES ROTOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL MIGUEL DE UNAMUNO	Restauración del muro caído, y sustitución de los elementos metálicos y anclajes rotos.	02/03/2026	18/03/2026	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	2.420,00 €	0,00 €
5	RESTAURACIÓN DEL MURO CAÍDO Y ROTURAS MULTIPLES EN EL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL MANUEL UTRILLA	Restauración del cerramiento caído	16/03/2026	15/04/2026	39.997,90 €	8.399,56 €	48.397,46 €	48.397,46 €	0,00 €
		Restauración de las redes para-balones y del sistema de anclajes de las mismas.	02/02/2026	11/02/2026	10.900,00 €	2.289,00 €	13.189,00 €	13.189,00 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACT	NOMBRE DE LA ACTUACIÓN, PROYECTO O COMPORTAMIENTO PARA EL QUE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA SUBVENCIÓN	OPERACIÓN	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		PRESUPUESTO			IMPORTE SUBVENCIÓN CON ESTA AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDA
6	RESTAURACIÓN MURO E ILUMINACIÓN ELECTRICA CAMPO FUTBOL MUNICIPAL MANUEL ADAME BRUÑA	Sustitución de la iluminación eléctrica	23/03/2026	14/05/2026	10.113,34 €	2.123,80 €	12.237,14 €	12.237,14 €	0,00 €
		Caída parcial del muro lateral del campo de fútbol. Recuperación parcial del cerramiento	16/02/2026	14/05/2026	11.096,00 €	2.330,16 €	13.426,16 €	13.426,16 €	0,00 €
		Sustitución cerramiento malla simple torsión afectada sobre muro perimetral. Recuperación parcial del cerramiento	16/02/2026	15/07/2026	5.155,00 €	1.082,55 €	6.237,55 €	6.237,55 €	0,00 €
7	RESTAURACIÓN LONAS CERRAMIENTO LATERAL Y ARREGLO ANCLAJES POSTES DEL PALACIO DE DEPORTES MUNICIPAL	Arreglo de las lonas de cerramiento lateral. Rotura de las lonas de cerramiento lateral	15/05/2026	15/07/2026	14.950,00 €	3.139,50 €	18.089,50 €	18.089,50 €	0,00 €
		Arreglo herrería de los postes que sujetan la red perimetral. Rotura de anclajes de los postes que sujetan la red perimetral	02/03/2026	11/03/2026	7.195,00 €	1.510,95 €	8.705,95 €	5.806,66 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>					143.786,92 €	30.195,25 €	173.982,17 €	<b>171.082,88 €</b>	0,00 €

Con fecha 11 de mayo de 2026, se recibió de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, solicitud de subsanación de la solicitud presentada con fecha 20 de abril de 2026, estableciendo un plazo de 10 días para la presentación de la documentación solicitada, remitiéndose la misma con fecha 19 de mayo de 2026, con número de registro 202699905468193 en la Junta de Andalucía.

**PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23 de enero y el 16 de febrero de 2026, el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar de la presentación de la solicitud de la subvención, y aprobar la participación en el procedimiento regulado por el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), por un importe **de ciento setenta y un mil ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ( 171.082,88 €)**, con el siguiente desglose económico :

ACT	NOMBRE DE LA ACTUACIÓN, PROYECTO O COMPORTAMIENTO PARA EL QUE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA SUBVENCIÓN	OPERACIÓN	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		PRESUPUESTO			IMPORTE SUBVENCIÓN CON ESTA AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDA
			INICIO	FIN	BASE IMPONIBLE	IVA (en su caso)	PRESUPUESTO TOTAL		
1	DESPERFECTOS EN AGLOMERADO ASFALTICO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ISLA	Saneado de las zonas afectadas, retirada del material deteriorado, limpieza de la superficie y reposición del pavimento mediante mezcla bituminosa en caliente, junto con los riegos de imprimación necesarios para garantizar la correcta adherencia y durabilidad del arreglo	15/05/2026	15/07/2026	14.625,00 €	3.071,25 €	17.696,25 €	17.696,25 €	0,00 €
2	DESPERFECTOS EN AGLOMERADO ASFALTICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD.	Saneado de las zonas afectadas, retirada del material deteriorado, limpieza de la superficie y reposición del pavimento mediante mezcla bituminosa en caliente, junto con los riegos de imprimación necesarios para garantizar la correcta adherencia y durabilidad del arreglo	15/05/2026	15/07/2026	14.775,00 €	3.102,75 €	17.877,75 €	17.877,75 €	0,00 €
3	RESTITUCIÓN DE LOS MUROS CAIDOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL LA	Caída parcial de los muros perimetrales.Reposición y fijación de los elementos de vallas y anclajes.	19/02/2026	26/02/2026	10.979,68 €	2.305,73 €	13.285,41 €	13.285,41 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACT	NOMBRE DE LA ACTUACIÓN, PROYECTO O COMPORTAMIENTO PARA EL QUE LA ENTIDAD LOCAL MOTILLA	OPERACIÓN	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		PRESUPUESTO			IMPORTE SUBVENCIÓN CON ESTA AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDA
		Restitución del muro caído.	25/04/2026	15/07/2026	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	2.420,00 €	0,00 €
4	RESTAURACIÓN DEL MURO CAÍDO Y SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES ROTOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL MIGUEL DE UNAMUNO	Restauración del muro caído, y sustitución de los elementos metálicos y anclajes rotos.	02/03/2026	18/03/2026	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	2.420,00 €	0,00 €
5	RESTAURACIÓN DEL MURO CAÍDO Y ROTURAS MÚLTIPLES EN EL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL MANUEL UTRILLA	Restauración del cerramiento caído	16/03/2026	15/04/2026	39.997,90 €	8.399,56 €	48.397,46 €	48.397,46 €	0,00 €
		Restauración de las redes para-balones y del sistema de anclajes de las mismas.	02/02/2026	11/02/2026	10.900,00 €	2.289,00 €	13.189,00 €	13.189,00 €	0,00 €
6	RESTAURACIÓN MURO E ILUMINACIÓN ELECTRICA CAMPO FUTBOL MUNICIPAL MANUEL ADAME BRUÑA	Sustitución de la iluminación eléctrica	23/03/2026	14/05/2026	10.113,34 €	2.123,80 €	12.237,14 €	12.237,14 €	0,00 €
		Caída parcial del muro lateral del campo de fútbol. Recuperación parcial del cerramiento	16/02/2026	14/05/2026	11.096,00 €	2.330,16 €	13.426,16 €	13.426,16 €	0,00 €
		Sustitución cerramiento malla simple torsión afectada sobre muro perimetral .Recuperación parcial del cerramiento	16/02/2026	15/07/2026	5.155,00 €	1.082,55 €	6.237,55 €	6.237,55 €	0,00 €
7	RESTAURACIÓN LONAS CERRAMIENTO LATERAL Y ARREGLO ANCLAJES POSTES DEL PALACIO DE DEPORTES MUNICIPAL	Arreglo de las lonas de cerramiento lateral. Rotura de las lonas de cerramiento lateral	15/05/2026	15/07/2026	14.950,00 €	3.139,50 €	18.089,50 €	18.089,50 €	0,00 €
		Arreglo herrería de los postes que sujetan la red perimetral. Rotura de anclajes de los postes que sujetan la red perimetral	02/03/2026	11/03/2026	7.195,00 €	1.510,95 €	8.705,95 €	5.806,66 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>					143.786,92 €	30.195,25 €	173.982,17 €	<b>171.082,88 €</b>	0,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la aplicación de la base 32 de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2026 en esta convocatoria de subvención.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Hábitat Urbano Fernando Pérez Serrano para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación de la citada actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- DACIÓN RESOLUCIÓN N° 3094/2026 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CON CARGO A LA SUBLÍNEA 1 DE LA LÍNEA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (LÍNEA 3) DEL PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 16 de noviembre de 2023, se aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

En base a los criterios definidos en el Acuerdo Plenario indicado, y conforme su apartado segundo y al Anexo I y II del mismo, se asignó a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €.

Con fecha 9 de febrero de 2024, se aprobó por Junta de Gobierno Local el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, presentándose la solicitud el 12 de febrero de 2024.

Tras presentación de la solicitud se convocó al personal técnico de la Oficina de Gestión a una reunión con el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con el objeto de señalar algunos retoques que debían hacerse en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas.

Con fecha 11 de abril de 2024, se realizó apreciaciones por parte del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla respecto a la Actuación de Fomento de Empleo, al objeto de modificar del Programa Municipal Más Sevilla, aspectos de la sublínea 1 Contratación de personal para la Oficina de Apoyo al Plan Más Sevilla, incluida dentro de la línea de actuación de mejora de empleabilidad (Línea 3) del Plan Provincial “Más Sevilla”.

Con fecha 15 de abril de 2024, en base a lo indicado, se presentó la reformulación de la solicitud con la modificación de la Memoria Descriptiva del Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 14 de abril de 2024, con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por tipo de proyecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Inversiones	3.828.047,12 €
Gastos Corrientes	0,00 €
Fomento de Empleo	360.017,78 €
Total Subvención	4.188.064,90 €

Con fecha 23 de septiembre de 2024, se recibió la resolución número 5858/2024 de Aprobación de la Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para ejecución de la actuación solicitada con cargo a la sublínea 1 de la línea de actuaciones de mejora de la empleabilidad del Programa de Cooperación general del Plan Provincial “Más Sevilla”, estableciendo el plazo de ejecución desde la aprobación inicial del Plan Más Sevilla por el Pleno de la Diputación de Sevilla hasta el 30 de junio de 2026, conforme a la Base de Gestión 9.2, sin perjuicio de las posibles prorrogas que se pudieran aprobar; siendo el plazo máximo para justificar de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

En atención a la citada resolución, se concede un importe para la ejecución de la actuación de **trescientos sesenta mil diecisiete euros con setenta y ocho céntimos (360.017,78 €)**, con el siguiente desglose conforme solicitud presentada en 15 de abril de 2024:

- Gastos de personal: 341.988,78 €.
- Gastos corrientes: 18.029 €.

Con fecha 09 de abril de 2026, se solicitó a Diputación de Sevilla una ampliación del plazo de ejecución de la sublínea 1 de la línea de actuaciones de mejora de la empleabilidad del Programa de Cooperación general del Plan Provincial “Más Sevilla”, en base a lo siguiente:

- 1) A las solicitudes presentadas ante Diputación de Sevilla con fecha 07 de abril de 2026 y de 11 de mayo de 2026, de ampliación de los plazos de ejecución de la línea de inversiones hasta el día 31 de diciembre de 2026 y atención al plazo de 3 meses de justificación parcial y global del Programa Municipal Más Sevilla, una vez finalizado el plazo de ejecución. Y de las cuales se han recibido las siguientes resoluciones de aprobación de la solicitud:

-Resolución 2270/2026 de 13 de abril de 2026. “Ampliación plazo de ejecución Software para la gestión de Población – Padrón Municipal” e “Implantación de la zona de bajas emisiones Dos Hermanas”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estando pendiente de recepción la Resoluciones de las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución de las actuaciones “APP Ayuntamiento de Dos Hermanas” y “Software para la gestión del expediente electrónico”.

- 2) A la consideración de que el objetivo general perseguido con la contratación del personal para la Oficina de Apoyo al Plan Más Sevilla, contemplado en la memoria de solicitud, es ofrecer ayuda y colaborar con los distintos servicios municipales, al objeto de poder desarrollar adecuadamente los diferentes procedimientos y obligaciones en la gestión del resto de actuaciones incluidas dentro del el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas.
- 3) A la aplicación de los siguientes articulados:
  - Base 12 de la Bases de Gestión del Plan Provincial Más Sevilla.
  - Base 9.2 de las Bases de Gestión del Plan Provincial Más Sevilla.
  - Base 9.4 de las Bases de Gestión del Plan Provincial Más Sevilla.
  - Art. 32 de la Ley 39/2004, de Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de mayo de 2026, se recibe la resolución nº 3094/2026 de autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación subvencionada al Ayuntamiento de Dos Hermanas, con cargo a la sublínea 1 de la línea de actuaciones de mejora de la empleabilidad (línea 3) del Plan Provincial “Más Sevilla” hasta el 31 de diciembre de 2026 y de las contrataciones hasta la finalización del periodo de justificación, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027, en base a la base 9.4 de las Bases de Gestión, el art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y el informe favorable del técnico del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla.

### PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), las bases de Gestión del programa de cooperación general “Más Sevilla” y la resolución nº 3094/2026 de 15 de mayo de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Definitiva nº 3094/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación subvencionada al Ayuntamiento de Dos Hermanas, con cargo a la sublínea 1 de la línea de actuaciones de mejora de la empleabilidad (línea 3) del Plan Provincial “Más Sevilla” hasta el 31 de diciembre de 2026 y de las contrataciones hasta la finalización del periodo de justificación, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027, en base a la base 9.4 de las Bases de Gestión, el art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de las Administraciones Públicas y el informe favorable del técnico del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Instar a la Oficina Presupuestaria, Intervención y Recursos Humanos para que adopte las medidas oportunas en orden de dar cumplimiento a la Resolución Definitiva nº 3094/2026 de fecha 15 de mayo de 2026.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde, al Delegado que suscriben y a la Oficina de Gestión para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 17/2021/CON. CONTINUIDAD CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se adjudicó la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, **Lote 1.- Zona Norte**, a la empresa “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, con NIF B91098467, y **Lote 2.- Zona Sur**, a la empresa “URBASER, S.A.”, con NIF A79524054, por los importes y mejoras ofertados por cada una para cada lote.

Suscribiéndose ambos contratos con fecha 31 de mayo de 2021, entrado en vigor el día 01 de junio de 2021, y siendo la duración de éstos de cuatro años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de cuatro años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2025 (punto 38 y 39) se aprobó la prórroga contemplada en los contratos.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 (punto 41.2), se aprobó, por tramitación urgente, el expediente 40/2026/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, que dará continuidad a los servicios objeto de contratación del expediente 17/2020/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el nuevo expediente, al igual que en el anterior, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las zonas de actuación. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Zona Norte**
- **Lote 2.- Zona Sur**

Con fecha 16 de abril de 2026, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones por parte de las empresas interesadas el día 30 de abril de 2026.

Con fecha 04 de mayo de 2026, tuvo lugar la apertura del Sobre A de documentación administrativa. Abierto los sobres, y examinada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por las empresas licitadoras, para cada lote, se comprueba que ésta se ajusta a lo exigido, por lo que la Mesa de Contratación ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 12 de mayo de 2026, se procede a la apertura del Sobre B que contiene la documentación técnica, acordando la Mesa dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación técnica aportada en el sobre B por las empresas licitadoras, al objeto de que se emita el informe correspondiente a los criterios sujetos a juicios de valor.

Vista la finalización de los contratos del expediente 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, el próximo día 31 de mayo de 2026, y que aún no se han formalizado los nuevos contratos, con fecha 21 de mayo de 2026, se ha emitido informe por parte del Jefe del Servicio de Parques y Jardines, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “

**“INFORME TÉCNICO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL EXP. 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales” (Lotes 1 y 2).**

### **1. Objeto del informe**

*El presente informe tiene por objeto justificar, desde una perspectiva técnica y de interés público, la necesidad de asegurar la continuidad ininterrumpida del contrato correspondiente a los Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales” (Lotes 1 y 2), actualmente regulado por el Exp. 17/2021/CON.*

### **2. Naturaleza del servicio y su carácter esencial**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*El objeto de este contrato constituye un servicio esencial de interés público, por razones de seguridad, salubridad urbana, seguridad vial y ornato y la preservación de un entorno habitable y digno. Su prestación continuada se fundamenta en:*

- *La obligación municipal de garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los espacios públicos.*
- *La necesidad de mantener la funcionalidad de viarios y zonas verdes.*
- *La elevada intensidad de uso de las zonas, que concentra actividad comercial, residencial y de movilidad.*
- *La imposibilidad de suspender o interrumpir el servicio sin generar un impacto inmediato y negativo en la calidad del entorno urbano y en la percepción ciudadana del servicio público.*

*En consecuencia, el correcto mantenimiento de estas zonas se configura como un servicio público esencial cuya continuidad debe quedar plenamente asegurada, sin vacíos operativos entre contratos.*

### **3. Necesidad que se pretende cubrir**

*La finalidad principal del contrato es garantizar el adecuado mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de Dos Hermanas mediante una prestación:*

- *Continua, sin interrupciones.*
- *Organizada, conforme a rutas, frecuencias y metodologías técnicas establecidas.*
- *Especializada, con medios mecánicos, manuales y humanos adaptados a la intensidad de uso de las zonas.*
- *Eficiente, asegurando la ejecución de la totalidad de las labores necesarias.*

*Estas zonas presentan una alta demanda de intervención diaria, derivada de su densidad poblacional, actividad comercial y tránsito peatonal y rodado. La ausencia del servicio, incluso durante periodos breves, generaría acumulación de residuos, deterioro de la imagen urbana, riesgos sanitarios y quejas ciudadanas.*

### **4. Riesgos derivados de la falta de continuidad**

*La interrupción del servicio supondría:*

- *Riesgo sanitario inmediato, por acumulación de residuos y proliferación de vectores.*
- *Deterioro de la seguridad vial, al no retirarse residuos, hojas o elementos que puedan provocar deslizamientos o caídas.*
- *Impacto negativo en la convivencia y el bienestar urbano, afectando a residentes, comercios y visitantes.*
- *Pérdida de eficacia en la gestión municipal, al romper la planificación técnica y operativa.*
- *Incremento de costes, derivados de actuaciones de emergencia o refuerzos extraordinarios.*

*Estos efectos justifican la necesidad de mantener la prestación sin solución de continuidad.*

### **5. Fundamentación técnica de la continuidad**

*La continuidad del servicio se sustenta en los siguientes elementos:*

- *La naturaleza esencial del servicio, que exige su prestación permanente.*
- *La imposibilidad técnica y operativa de asumir internamente el servicio con medios propios en el corto plazo.*
- *La necesidad de garantizar la seguridad, salubridad y ornato público, especialmente en zonas de alta actividad y uso.*
- *La obligación municipal de asegurar la prestación de los servicios públicos locales conforme a los principios de eficacia, eficiencia y continuidad.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *La planificación operativa existente, que requiere equipos, maquinaria, personal especializado y organización logística que no pueden interrumpirse sin perjuicio para el interés general.*

### **6. Conclusión**

*A la vista de lo expuesto, se concluye que:*

*Resulta técnica y jurídicamente imprescindible asegurar la continuidad del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales (Lotes 1 y 2), al tratarse de un servicio esencial de interés público cuya interrupción generaría riesgos sanitarios, ambientales, operativos y sociales de carácter inmediato.*

*Se propone, por tanto, adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad efectiva del servicio hasta la plena formalización y entrada en vigor del nuevo contrato que resulte del procedimiento en curso.*

”

Visto cuanto antecede, dada la consideración de servicio esencial de interés público, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la continuidad de los contratos del **Lote 1.- Zona Norte**, y del **Lote 2.- Zona Sur**, de la licitación **17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”**, desde el día 01 de junio de 2026 hasta la formalización de los contratos que resultarán, para cada lote, del expediente 40/2026/CON, debiendo las empresas contratistas de cada uno de los lotes, **Lote 1.- Zona Norte. TEYJA AMERAL, S.L.U.**, con NIF B91098467, y del **Lote 2.- Zona Sur. “URBASER, S.A.”**, con NIF A79524054, seguir prestando el servicio en el mismo importe y condiciones de la adjudicación del contrato 17/2021/CON.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a las empresas contratistas del **Lote 1.- Zona Norte. TEYJA AMERAL, S.L.U.**, con NIF B91098467, y del **Lote 2.- Zona Sur. “URBASER, S.A.”**, con NIF A79524054

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPDTE. 12/2022/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA”. LOTE 3.- ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022 (punto 34) se adjudicó el contrato del **Lote 3:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Accesorios, herramientas y consumibles** de la licitación 12/2022/CON “Suministro de material de fontanería” a la empresa “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de sesenta y dos mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos (62.909,40 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil doscientos diez euros con noventa y siete céntimos (13.210,97 €), lo que totaliza la cantidad de setenta y seis mil ciento veinte euros con treinta y siete céntimos (76.120,37 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de agosto de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 (punto 35) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2025 (punto 37) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 21 de abril de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “...//.  
*Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada.*

*Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”*

Es por ello, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2026 (punto 37), se aprobó el inicio de la modificación del contrato, **12/2022/CON “Suministro de material de fontanería”. Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles**, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 3.145,47 euros, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de mayo de 2026, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº entrada 2026027072), escrito de la empresa contratista, “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato **12/2022/CON “Suministro de material de fontanería”. Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles**”, que finaliza el día 03 de agosto de 2026, por un 10 % del precio máximo del contrato, lo que supone, dada la duración de un año de la prórroga que se está ejecutando actualmente, un importe de 3.145,47 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Imputar el gasto inherente a la modificación aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria *9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales* del presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa contratista, “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de 157,27 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 08/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 12/01/2026 se levantó el Acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución incluidas en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan ACTÚA).

Se presentan para su aprobación la siguiente certificación de obras emitida por el director facultativo a favor de la empresa NITLUX, S.A.U., CIF A28168698:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificación nº 3: correspondiente al mes de marzo, por importe de 74.843,23 €, más 15.717,08 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº FVTA-4260000252 de fecha 07/04/2026.

Quedando por certificar del contrato adjudicado 139.150,46 €, IVA incluido.

Por la Intervención municipal se han emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, de fecha 21/05/2026.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3** de las obras de “Instalación de alumbrado público en carretera Isla Menor SE-3205. Línea estratégica de inversiones en desarrollo urbano del programa municipal “MÁS SEVILLA”, Expediente 08/2025/CON, **por importe total de 90.560,31 €, I.V.A incluido.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 84/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 26 de diciembre de 2025 (punto 42) acordó adjudicar a la empresa MUPE DESARROLLO, S.L., la licitación de las obras de “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA)”, Exp. 84/2025/CON.

Con fecha 09/02/2026 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de 4 meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 09/05/2026.

Con fecha Con fecha 21/05/2026 (Registro General de entrada nº 2026029228) D<sup>a</sup>. María Elena Muñoz Pérez, en su condición de Administradora de la empresa contratista, presenta escrito en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución en un mes como consecuencia de la demora en el tiempo de entrega de materiales por parte del proveedor y por las inclemencias meteorológicas de lluvias.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25/05/2026, se ha emitido por el director de la obra informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa. De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar a MUPE DESARROLLO, S.L. adjudicataria de la obra de “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA)”, Exp. 84/2025/CON a la **ampliación de plazo de 1 mes** para la finalización del contrato, estableciéndose la **nueva fecha para el 09/07/2026**.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 104/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 136 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS SEVILLA)”**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 26 de febrero de 2026, se levantó el acta de comprobación del replanteo con la que se ha dado inicio a las obras de “Suministro y Montaje de 136 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas Sevilla”.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (marzo) que expide el director de obra D. José Manuel Rivera Jiménez a favor de la contratista ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. CIF B67452946, por importe de 41.678,76 € más 8.752,54 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 15.974,88 €. IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº FVVO02-004393 de fecha 23-04-2026.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la **certificación primera** de las obras de “Suministro y Montaje de 136 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas Sevilla”, Expte. 104/2025/CON, **por importe total de 50.431,30 €, IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 02/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO-VARIANTE DE SOTERRAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA BDA. FEDERICO MAYO”.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

**49.- EXPTE. 09/2026/CON. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato, la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF B91792994, ha presentado con fecha 18-05-2026 (núm. registro 2026028256) el *Plan de Seguridad y Salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, así como el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de las obras correspondientes al proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico municipal de la Oficina Técnica, D. XXXX, con nombramiento efectuado por la Junta de Gobierno del 11-04-2025, se ha emitido con fecha 25-05-2026, *informe favorable* en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero se presenta el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto al que el referido técnico, en calidad de director de las obras, da su visto bueno en informe de misma fecha.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO DOS HERMANAS”, a ejecutar en el marco del programa provincial referenciado (Expt. 09/2026/CON).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- EXPTE. 000017/2026-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE DE LA ALQUERÍA Y EL PARQUE FRANCISCO CARO” INCLUIDO EN EL PLAN DE BIOSOMBRA EN DOS HERMANAS, (ÁMBITO DE INTERVENCIÓN TI00127 DEL P.A.I), QUE PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de septiembre de 2022 el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, aprueba el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, como una Estrategia de Desarrollo Integral Local de la ciudad de Dos Hermanas (EDIL), bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.

Con fecha 23 de diciembre de 2024 se emite Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

programación 2021-2027, de acuerdo a la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, publicada en el BOE de fecha 7 de octubre de 2024.

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de febrero de 2025 aprobó El Plan de Actuación Integrado Dos Hermanas CONECTA, en el que se plantean tres Proyectos con actuaciones a desarrollar susceptibles de ser subvencionados por la senda financiera FEDER, para la consecución de los objetivos estratégicos identificados de la Agenda Urbana del Municipio.

De entre los proyectos estratégicos que afronta Dos Hermanas CONECTA, el *“Proyecto 2: Eje vertebrador sostenible”*, propone tres actuaciones, entre las que está: 2.2. *“Plan de Biosombra”*, que está integrado por una intervención de plantaciones, y por otra que recogerá mejora de la accesibilidad en varias zonas.

### PROYECTO

El “Proyecto de mejora de la accesibilidad en el Parque de la Alquería y el Parque Francisco Caro Rivera” redactado por el arquitecto técnico municipal XXXX, con un Presupuesto General de 75.000,00 euros, I.V.A incluido al 21%. Dentro del Plan de Biosombra, el documento se cierne a la accesibilidad y de acuerdo al Cronograma y Senda Financiera del P.A.I Dos Hermanas Conecta se refiere al ámbito de intervención TI00127.

Así, en el documento se marcan dos objetivos, atendiendo a la aplicación de la normativa de accesibilidad vigentes, Código Técnico de la Edificación, Decreto Andaluz de Accesibilidad y Orden Ministerial TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados:

- En el Parque de la Alquería, se actuará sobre los recorridos accesibles principales que comprenden la zona de juego infantil, la zona biosaludable, los accesos al Auditorio Los del Río, el Estanque y su zona de restauración, para dotarlos de accesibilidad universal en un recorrido de 2.500 metros. Y puntualmente, en el acceso a la zona biosaludable será necesario demoler dos de los acerados existentes para dotarla de accesibilidad mediante pasos rebajados.
- En el Parque Francisco Caro, se ejecutará una plataforma única de pavimento de taco de hormigón prefabricado, similar a la existente, como recorrido principal accesible, que comunique el acceso al parque desde la estación de tren Cantaelgallo, sita en calle Pino, hasta la zona de juego infantil.

A esta intervención se le requiere evaluación sustantiva de la asignatura TI0079 sobre Economía Circular y la Contaminación, quiere decir que no debe provocar ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o tierra).

En la redacción del documento técnico se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Constan en su expediente:

- Certificado de la Secretaría que relaciona cada uno de los bienes objeto de la actuación recogidos en Inventario Municipal de Bienes como bienes de propiedad municipal.
- Informe justificativo del arquitecto técnico de la Oficina Técnica, de fecha 20-05-2026, sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable del arquitecto municipal del Servicio de Urbanismo emitido con fecha 22-05-2026 en el que concluye que no hay inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto.
- Informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, emitido sin reparos el 25-05-2026 en el que se concluye que se CUMPLEN las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.
- Informe de propuesta de aprobación favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica con fecha 25-05-2026.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo de 2026 (B.O.P nº 58, de 25 de marzo de 2026), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE DE LA ALQUERÍA Y EL PARQUE FRANCISCO CARO**” **INCLUIDO EN EL PLAN DE BIOSOMBRA EN DOS HERMANAS**”, Expte. 000017/2026-POM **con un Presupuesto de Contrata, IVA incluido, de 75.000,00 euros, SETENTA Y CINCO MIL EUROS (61.983,47, más 13.016,53 de I.V.A al 21%)** y un plazo de ejecución de seis (6) meses, a contar de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021- 2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa, en las funciones de dirección de obra y dirección de la ejecución, se encomienda al arquitecto técnico municipal, redactor del proyecto, Óscar Granados Castañeda, quien será también coordinador de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 000016/2026-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIOSOMBRA EN DOS HERMANAS, EN LO QUE CORRESPONDE A “PLANTACIONES” -ÁMBITO DE INTERVENCIÓN TI0079 DEL PAI-, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de septiembre de 2022 el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, aprueba el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, como una Estrategia de Desarrollo Integral Local de la ciudad de Dos Hermanas (EDIL), bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.

Con fecha 23 de diciembre de 2024 se emite Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo a la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, publicada en el BOE de fecha 7 de octubre de 2024.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de febrero de 2025 aprobó El Plan de Actuación Integrado Dos Hermanas CONECTA, en el que se plantean tres Proyectos con actuaciones a desarrollar susceptibles de ser subvencionados por la senda financiera FEDER, para la consecución de los objetivos estratégicos identificados de la Agenda Urbana del Municipio.

De entre los proyectos estratégicos que afronta Dos Hermanas CONECTA, el *“Proyecto 2: Eje vertebrador sostenible”*, propone tres actuaciones, entre las que está: 2.2. *“Plan de Biosombra”*, que está integrado por una intervención de plantaciones, y por otra que recogerá mejoras de accesibilidad en varias zonas.

### PROYECTO

El “Proyecto de Ejecución del Plan de Biosombra en Dos Hermanas” redactado por el ingeniero técnico agrícola municipal Ernesto Sánchez Luna, con un Presupuesto General de 350.000,00 euros, I.V.A incluido al 21%. Dentro del Plan de Biosombra, el documento se cierce a las plantaciones y de acuerdo al Cronograma y Senda Financiera del P.A.I Dos Hermanas Conecta, se refiere al ámbito de intervención TI0079.

Así, el objeto del presente proyecto es amortiguar el efecto isla de calor que se produce en muchas zonas del municipio, centrándose la actuación propuesta en aumentar los espacios de sombras de calidad, mediante la plantación de arboleda de gran porte y ejemplar. Con ello se incrementará notablemente la sombra vegetal natural

Las zonas incluidas en esta actuación son: CEIP Arco Norte, CEIP Valme Coronada, CEIP Federico García Lorca, CEIP Fernán Caballero, CEIP Consolación, CEIP Ibarburu, CEIP Orippe CEIP Los Montecillos, Parque Francisco Caro, Parque Dehesa Doña María (entorno zonas infantiles), Parque de La Alquería, Plaza de los Reyes Magos y zonas peatonales entorno Centro de Participación Social Comunitaria de Montequinto.

A esta intervención se le requiere evaluación sustantiva de la asignatura TI0079 sobre Economía Circular y la Contaminación, quiere decir que no debe provocar ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o tierra).

En la redacción del documento técnico se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Constan en su expediente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificado de la Secretaría que relaciona cada uno de los bienes objeto de la actuación recogidos en Inventario Municipal de Bienes como bienes de propiedad municipal.
- Informe justificativo del arquitecto técnico de la Oficina Técnica, de fecha 22-05-2026, sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable del arquitecto municipal del Servicio de Urbanismo emitido con fecha 22-05-2026 en el que concluye que no hay inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto.
- Informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, emitido sin reparos el 25-05-2026 en el que se concluye que se CUMPLEN las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.
- Informe de propuesta favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica con fecha 25-05-2026.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo de 2026 (B.O.P nº 58, de 25 de marzo de 2026), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIOSOMBRA EN DOS HERMANAS**”, que afecta sólo a “**PLANTACIONES**”, Expte. 000016/2026-POM con un Presupuesto de Contrata, IVA incluido, de **350.000,00 euros**, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (289.256,20, más 60.743,80 de I.V.A al 21%) y un plazo de ejecución de seis (6) meses, a contar de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021- 2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa, en las funciones de dirección de obra y dirección de la ejecución, se encomienda al ingeniero técnico agrónomo municipal, redactor del proyecto, Ernesto Sánchez Luna, quien será también coordinador de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Facultar al Delegado que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPTE. 19/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTO DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2026 (12-14 AÑOS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que con fecha 05 de marzo de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 44), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “**Servicio de Campamento del Programa Verano Joven 2026 (12-14 años)**”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (39.262,58 €), con un 10% de IVA de tres mil novecientos veintiséis euros con veintiséis céntimos (3.926,26 €), totalizando la cantidad de cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (43.188,84 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (39.262,58 €), IVA no incluido.

La fecha de desarrollo del campamento estará dentro del mes de julio de 2026.

Con fecha 06 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de marzo de 2026.

Con fecha 26 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
----	---------	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ALÚA INNOVA, S.L.	B90144908
---	-------------------	-----------

Abierto el sobre, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** *Requerir a la empresa “Alúa Innova, S.L.” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de poseer autorización para el desarrollo de la actividad objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**SEGUNDO.-** *Admitir el resto de documentación administrativa presentada por la empresa licitadora.”*

Requerida la documentación indicada en el acuerdo anterior, a la empresa Alúa Innova, S.L.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de marzo de 2026, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 09 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la admisión de la documentación aportada por la empresa “Alúa Innova, S.L.” en cumplimiento del acuerdo anterior, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

Con fecha 16 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Proyecto técnico acorde al Anexo III del PCAP y Plano de la Instalación, siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALÚA INNOVA S.L.	B90144908

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que se aporta los ficheros que contienen documentación técnica y plano de la instalación.

La Mesa, visto lo anterior, **ACUERDA** dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación técnica aportada en el sobre B por la empresa licitadora, al objeto de que se emita el informe correspondiente de la Documentación Técnica susceptible de valoración mediante Juicios de Valor.

Con fecha 12 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la aprobación del informe técnico de valoración de los Juicios de Valor, emitido con fecha 08 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mayo de 2026, por el Técnico de la Delegación de Juventud, por el que se asignan a la empresa “Alúa Innova, S.L.” 27,75 puntos en el referido criterio.

Con fecha 14 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	Importe unitario por plaza (IVA excluido)	Importe 107 plazas (IVA excluido)
1	ALÚA INNOVA S.L.	B90144908	353,00 €	37.771,00 €

### MEJORAS

- - **Exclusividad de las Instalaciones.- SI, EL COMPLEJO DE ALBERGUE MAS CAMPING SERAN LAS INSTALACIONES QUE TENGAMOS EN EXCLUSIVIDAD PARA ESTE GRUPO.**

- **Tipo de alojamiento y no de personas por espacio.-**

#### **Alojamiento ofertado:**

El alojamiento se desarrollará en el Complejo de Valdearenas, mediante una combinación de dos tipologías alojativas integradas en un mismo recinto y en uso exclusivo:

#### **1. Zona de cabañas:**

10 cabañas independientes de una sola habitación, con ocupación máxima de 6 participantes por cabaña.

#### **2. Zona de albergue:**

Edificio de albergue con 6 habitaciones independientes, con ocupación máxima de 8 participantes por habitación. Dos de las habitaciones disponen de baño incorporado y el resto cuentan con baños compartidos, complementándose además con aseos adicionales en el edificio anexo de salón-comedor.

El complejo dispone asimismo de gran salón-comedor cubierto, baños complementarios, espacios de sombra y recinto exterior cerrado y arbolado para el desarrollo de actividades, favoreciendo una distribución funcional, segura y adecuada a la edad de los participantes.

1.-Alojamiento en habitaciones con baño privado en el edificio del albergue con ocupación de 8 personas por habitación.

2.-Alojamiento en cabañas, con una ocupación de 6 personas en cama litera.

Tenemos alojamiento:

#### **Alojamiento: combinación de alojamientos**

- **Bloque 1, opción 2:** Casa/Cabaña/Bungalow de una habitación de 6 participantes
- **Bloque 4, opción 1:** Casa/Cabaña/Bungalow de más de tres habitaciones

#### **Baño incluido en cada habitación: NO**

- **Actividades Extras .- ( Indicar no actividades extras y detalle de éstas )**
- **Actividades Extras Lote 2 .-**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- TALLERES: 5 TALLERES EXTRAS:
  - Taller de concienciación sobre el uso de las RRSS y el entorno digital o
  - Taller de sensibilización sobre el consumo de drogas entre los y las jóvenes
  - Taller de Relajación ( iniciación a la meditación o Mindfulness).
  - Taller Baile moderno
  - Taller de Actividades inclusivas
  
- ACTIVIDADES ACUÁTICAS – NÁUTICAS: 6 ACTIVIDADES EXTRAS
  - Iniciación a paddle surf
  - Paseo en barco recreativo
  - Hidropedales
  - Big Sup
  - Rafting Kids
  - Aquagym
  
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: 5 ACTIVIDADES EXTRAS
  - Ultimate Frisbie
  - Kin ball
  - Pichi Acuático ( Beisbol acuático)
  - Mini olimpiadas
  - Badminton
  
- ACTIVIDADES DE JUEGOS O GYMKANAS: 4 EXTRAS
  - Gymkana Cluedo
  - Minigolf
  - Reto Mímico +Reto Neptuno
  - Juegos de rol + El lobo
  
- ACTIVIDADES MULTIAVENTURA: 4 EXTRAS
  - Arborismo
  - Tirolinas
  - Juegos arbóreos (ascensor)
  - Slack line
  
- ACTIVIDAD MEDIOAMBIENTAL: 4 EXTRAS
  - Basuraleza
  - Reciclaje
  - Raid Fauna y Flora
  - Raid Green Adventure ( raid supervivencia)
  
- **Ratio Monitores .- (1 monitor /7 participantes)**
  
- **Cobertura Seguros.-**  
**PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL Nº 01244923**  
Límite por siniestro: 1000000,00€  
Límite por víctima: 300000€

### **PÓLIZA ACCIDENTES Nº 00027387.**

Compromiso de contratación ampliación para cubrir los límites establecidos en el pliego:  
Fallecimiento por accidente.....18.000,00 euros · Invalidez  
por accidente en cualquiera de sus grados.....15.000,00 euros · Garantía  
complementaria de asistencia sanitaria: -Libre elección.....hasta 2000 euros -  
Centros concertados.....ilimitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Servicios Sanitarios.-**
  - Presencia de un médico 24 horas en la instalación durante todos los días del campamento,
  - Se incluye el coste de los medicamentos que sean recetados durante el desarrollo de todo el campamento.

**Se adjunta por la empresa licitadora el Cronograma final con todas las actividades a realizar.**

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Admitir la oferta económica presentada por la empresa licitadora “Alúa Innova, S.L.”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato de la documentación susceptible de valoración automática aportada por la empresa licitadora, al objeto de su revisión y la baremación correspondiente de la misma, conforme a lo estipulado en los pliegos reguladores de la licitación.”

Con fecha 21 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 19 de mayo de 2026 por el Técnico de la Delegación de Juventud por el que se asignan a la empresa “Alúa Innova, S.L.” 52,50 puntos en el referido criterio.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Baremar la oferta de la empresa “Alúa Innova, S.L.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, que establece que los criterios de adjudicación son: **Juicios de Valor: 30 puntos, Oferta económica: 10 puntos y Mejoras automáticas: 60 puntos**, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	Importe unitario por plaza Importe 107 plazas (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ALÚA INNOVA S.L.	353,00 € 37.771,00 €	27,75	10,00	52,50	90,25

**TERCERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Lote 2 (12-14 años) de la licitación “Servicio de Campamentos del Programa Verano Joven” a la empresa “Alúa Innova, S.L.”, NIF B90144908.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de mayo de 2026, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	Importe unitario por plaza Importe 107 plazas (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ALÚA INNOVA S.L.	353,00 € 37.771,00 €	27,75	10,00	52,50	<b>90,25</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**ALÚA INNOVA, S.L.**”, NIF nº **B90144908**, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de Campamento del Programa Verano Joven 2026” (12-14 años), cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato para el Lote 2, por el importe unitario por plaza de **353,00 €**, más el IVA correspondiente por **35,30 €**, lo que supone un total por plaza de **388,30 €**.

Para el número total de plazas convocadas para el lote que son **107 plazas**, el total será de **37.771,00 €**, más el IVA correspondiente por valor de **3.777,10 €**, siendo el importe total de **41.548,10 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.888,55 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- EXPTE. 39/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “FESTIVAL DOS HERMANAS ORGULLOSA 2026”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que con fecha 22 de abril de 2026, por Acuerdo de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local (punto 44), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Festival Dos Hermanas Orgullosa 2026”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y un mil cuatrocientos euros (31.400,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil quinientos noventa y cuatro euros (6.594,00 €), totalizando el importe de treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros (37.994,00 €), IVA incluido.

Así mismo se aprobó invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad de los artistas que componen el cartel del festival a contratar, BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L., con NIF B16429573, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de treinta y un mil cuatrocientos euros (31.400,00 €), IVA no incluido.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 12 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 23 de abril de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 04 de mayo de 2026.

Con fecha 12 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por el único licitador, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para cada uno de los artistas que componen el cartel, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo el único licitador, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que está acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación y adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “Bellmart Eventos Musicales, S.L., al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	31.375,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

***SEGUNDO.- Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas. “***

Requerida la empresa licitadora con fecha 14 de mayo de 2026 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la documentación citada en el acuerdo anterior, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 15 de mayo de 2026.

Con fecha 21 de mayo de 2026, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	31.375,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

***“PRIMERO.- Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora, que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Festival Dos Hermanas Orgullosa 2026”, a la empresa “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, NIF nº **B16429573**, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa licitadora “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, NIF nº **B16429573**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “**Festival Dos Hermanas Orgullosa 2026**”, por el importe de **31.375,00 €** más IVA, por importe de **6.588,75 €**, totalizando la cantidad de **37.963,75 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.568,75 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 66/2024/CON INICIO EXPEDIENTE REAJUSTE PRESUPUESTO ANUAL CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (TURISMOS) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se informa que vista la necesidad de reajustar el presupuesto para las anualidades del contrato 66/2024/CON “**Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, a efectos de atender el pago de facturas pendientes, con fecha 29 de abril de 2026, se ha emitido informe por parte de la Interventora General de este Ayuntamiento, en el que indica a tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2025, se aprueba adjudicar la licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas “, Expte. 66/2024/CON, a la empresa “**TALLERES FERNANDO RAMOS JIMÉNEZ, S.L.**”, con NIF **B90423112**, para los **tres años de duración del contrato**, de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €), lo que supone un total de doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800,00 €). El contrato se suscribió con fecha 15 de julio de 2025.

*Distribución Inicial:*

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, indicados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 estimándose la siguiente distribución:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>10 MESES 2025</b>	<b>12 MESES 2026</b>	<b>12 MESES 2027</b>	<b>2 MESES 2028</b>
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.	217.800,00 €	60.500,00 €	72.600,00 €	72.600,00 €	12.100,00 €

Con fecha 27 de octubre de 2025, se emitió informe del responsable del contrato donde se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato por haber surgido necesidades no previstas del servicio, como ha sido el incremento de reparaciones derivado del envejecimiento de la flota municipal de vehículos turismos.

En fecha 12 de enero de 2026 se aprueba la modificación del contrato desde el día 01 de enero de 2026 hasta su finalización el día 14 de julio de 2028, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 18.000,00 euros, más el IVA correspondiente por importe de 3.780,00 euros, totalizando la cantidad de 21.780,00 euros.

*Situación Actual:*

Durante el desarrollo del contrato, se han producido incidencias operativas que han generado necesidades extraordinarias de gasto en los ejercicios 2025-2026, que han descompasado el ritmo de pagos previsto con el ritmo de trabajo real. Estas circunstancias han obligado a revisar la planificación financiera y a anticipar parte del presupuesto previsto para años posteriores a petición del Técnico responsable del contrato, se adjuntan informes.

Debido a la citada situación, las anualidades de 2027-2028 no se ejecutarán en su totalidad, siendo necesario trasladar el remanente de crédito a la anualidad 2026 para garantizar la finalización del contrato.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Normativa Aplicable:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que se enmarca en el capítulo V del articulado, “De la ejecución y modificación de los contratos”, así:*

*“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.*

*2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.*

*3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante”.*

*Justificación:*

*El reajuste no supone un aumento del gasto total adjudicado, sino una alteración de la distribución temporal por causas justificadas, existiendo remanentes de crédito suficientes.*

*Se debe solicitar la conformidad del contratista antes de la resolución definitiva, cumpliendo con los requisitos procedimentales del artículo 96 RGLCAP.*

*Por tanto, entendemos que procede la solicitud de reajuste de la distribución de anualidades inicialmente previstas en contrato.*

### **III. PROPUESTA DE NUEVA DISTRIBUCIÓN A JUICIO DEL TÉCNICO RESPONSABLE**

*Se propone la siguiente reestructuración de anualidades:*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>ADJUDICACIÓN incluido el 10 % de modificación</b>	<b>10 MESES 2025</b>	<b>12 MESES 2026</b>
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.	239.580,00 €	82.809,21 €	156.770,79 €

”

Visto cuanto antecede, los informes que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de reajuste de anualidades del contrato 66/2024/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, siendo la distribución del presupuesto de forma anual propuesta la siguiente:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>ADJUDICACIÓN incluido el 10 % de modificación</i>	<i>10 MESES 2025</i>	<i>12 MESES 2026</i>
<i>9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.</i>	<i>239.580,00 €</i>	<i>82.809,21 €</i>	<i>156.770,79 €</i>

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “TALLERES FERNANDO RAMOS JIMÉNEZ, S.L.”, con NIF B90423112, para que alegue lo que estime procedente al reajuste propuesto.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.- EXPTE. 42/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “FESTIVAL LAGUNA BLUE”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Festival Laguna Blues”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintidós mil trescientos cincuenta euros (22.350,00 €), más el IVA correspondiente de cuatro mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (4.693,50 €), totalizando el importe de veintisiete mil cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (27.043,50 €), IVA incluido.

**II.** El expediente se publicó con fecha 15 de abril de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 30 de abril de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**III.** Con fecha 04 de mayo de 2026, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Certificados de Reserva de fecha de los artistas a contratar para los días del evento, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo la empresa licitadora y el resultado de la apertura de la proposición económica, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	Bellmart Eventos Musicales S.L.	B16429573	22.300,00 €

La empresa licitadora presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO** - Baremar la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	Bellmart Eventos Musicales S.L.	22.300,00 €	<b>100,00</b>

**SEGUNDO**.- Requerir a la empresa licitadora “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, con NIF B16429573, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Festival Laguna Blues”, por el importe de 22.300,00 €, más 4.683,00 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 26.983,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.115,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

**TERCERO**.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”

**IV.** Con fecha 21 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **42/2026/CON “Festival Laguna Blues”**, a la empresa “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, con NIF B16429573, domicilio en Dos Hermanas, Calle El Bierzo, Tlf 652799523 y correo electrónico: [bellmarteventosmusicales@gmail.com](mailto:bellmarteventosmusicales@gmail.com), por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de veintidós mil trescientos euros (**22.300,00 €**), más el IVA correspondiente de cuatro mil seiscientos ochenta y tres euros (**4.683,00 €**), lo que totaliza la cantidad de veintiséis mil novecientos ochenta y tres euros (**26.983,00 €**).

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, Sr. Muñoz Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A ASOCIACIONES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

La Delegación de Participación Ciudadana con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el fin de conceder subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La convocatoria de las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades y gastos generales de funcionamiento. Publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de fecha 18 de junio de 2024 de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

- Asociaciones vecinales.
- Centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas
- Asociaciones sin ánimo de lucro en general

Las asociaciones vecinales y asociaciones sin ánimo de lucro en general podrán optar a estas líneas de subvenciones siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones. Los centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas deben contar como mínimo con diez años de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, del Ayuntamiento aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024, de la 1ª Actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2025 aprobado por acuerdo nº 02 en sesión de Junta de Gobierno local celebrada el 17 de Enero de 2025 y de la 2ª Actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2026 aprobado por acuerdo nº 39 en sesión de Junta de Gobierno local celebrada el 11 de Marzo de 2026 destinándose a la referida convocatoria un máximo de 290.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9240-48902 de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, del que se destinará un máximo de 50.000 euros a Asociaciones Vecinales, 158.000 euros a Centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas, y a asociaciones sin ánimo de lucro en general con un máximo de 82.000 euros.

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2026 de las referidas Subvenciones, el Informe jurídico sobre la convocatoria y el Informe favorable de fiscalización, emitido por el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (BOP Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar, si procede, la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de funcionamiento y actividades a asociaciones.

**SEGUNDO.** Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 290.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902 de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana del presupuesto municipal de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.** Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**CUARTO.** Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA A TECMA (IFEMA MADRID) POR PARTE DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HÁBITAT URBANO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que visto que la Feria Internacional TECMA, organizada en IFEMA Madrid, constituye uno de los principales encuentros nacionales especializados en servicios urbanos y medioambientales, reuniendo a administraciones públicas, empresas y profesionales vinculados a la limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, sostenibilidad, parques y jardines, mobiliario urbano, innovación tecnológica y modernización de los servicios municipales.

Que considerando que la asistencia a dicha feria, que tendrá lugar los días 9 al 11 de junio de 2026, permitirá conocer nuevas herramientas, tecnologías y modelos de gestión aplicables al municipio de Dos Hermanas, así como mantener encuentros técnicos e institucionales con empresas y entidades del sector para estudiar posibles mejoras en los servicios públicos municipales y en la gestión urbana de la ciudad.

Que resultando conveniente que el Ayuntamiento de Dos Hermanas esté representado institucionalmente en dicho evento, y que los Delegados de Hábitat Urbano y de Participación Ciudadana asistan los días 9 y 10 de junio de 2026, fechas seleccionadas para su participación en las actividades que se celebren.

“Que se considera necesario autorizar la asistencia del Delegado de Hábitat Urbano y del Delegado de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como los gastos derivados del desplazamiento, manutención y, en su caso, alojamiento, conforme a la normativa vigente y previa justificación documental.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la asistencia del Delegado de Hábitat Urbano y del Delegado de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Feria TECMA, que se celebrará en IFEMA Madrid los días 9 y 10 de junio de 2026, a los efectos de participación institucional y asistencia técnica.

**SEGUNDO.-** Autorizar los gastos derivados del desplazamiento, manutención y, en su caso, alojamiento, que se generen con motivo de dicha asistencia, de conformidad con la normativa municipal aplicable y previa justificación documental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚMERO 545/2026/CM CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CRISTIAN VENTURA” PARA LA COLABORACIÓN EN DAR A CONOCER EL NUEVO SISTEMA IMPLANTADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN DOS HERMANAS, A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL TIKTOK, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C12.I3).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que con fecha 14 de septiembre de 2023 se publica en el BOJA nº 177, Orden y Extracto de Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas consiste en la implantación de recogida selectiva de la fracción de orgánica, mediante la compra de dos camiones de biogás y 200 contenedores de color marrón con apertura limitada o reducida, que se distribuirán a lo largo del municipio, para ofrecer dicho servicio a toda la población de Dos Hermanas, sumándose a los contenedores ya implantados en la zona de Entrenúcleos.

La implantación irá acompañada de una campaña de sensibilización a toda la población del municipio. La campaña de sensibilización constará de tres ejes: sensibilización en prensa, página web y redes sociales, a través de videos documentales, ilustraciones, diseño, etc.; actividades formativas y reparto de bolsas de compost y Merchandising con información sobre la recogida selectiva de fracción orgánica.

Por ello, se procede a realizar expediente de contratación número 545/2026/CM para la contratación de la prestación de servicios de “Cristian Ventura” para la colaboración en dar a conocer el nuevo sistema implantado para la Recogida Separada de Residuos Orgánicos en Dos Hermanas, a través de la red social Tiktok, dentro de la Campaña de Sensibilización del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa de Implantación de la Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu (C12.I3).

El presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de mil ochocientos noventa (1.890 €), lo que supone un total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €).

El importe del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22683 *Gastos implantación recogida separada biorresiduos PRTR*.

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Con fecha 12 de mayo de 2026 se remite notificación fehaciente mediante Registra solicitando presupuesto a la entidad Youplanet S.L. En la citada notificación se remite como documentación anexa: Memoria técnica, Anexo CM y Word base del programa. Los registros de salida al tercero invitado son:

Nº Registro Salida	Empresa	NIF
2026014856	YOUPLANET S.L.	B95815783

- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se presenta oferta por la entidad:

Nº Registro Entrada	Empresa	NIF
2026027203	YOUPLANET S.L.	B95815783

Con fecha 15 de mayo de 2026 se realiza la petición de Informe de riesgo de conflicto de interés por la aplicación MINERVA de la Agencia Tributaria, recibándose informe positivo con fecha 16 de mayo de 2026, tras la cual se produce la apertura de ofertas.

Por tanto, la propuesta de gasto pone de manifiesto lo siguiente:

- *El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017.*
- *El presente contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.*
- *No existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*
- *Conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.*
- *Que el valor estimado del contrato menor incluido en esta propuesta no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PROPUESTA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se reservan las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (BOP Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026) se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 545/2026/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	Contratación de la prestación de servicios de "CRISTIAN VENTURA" para la colaboración en dar a conocer el nuevo sistema implantado para la recogida separada de residuos orgánicos en Dos Hermanas, a través de la red social "TikTok", dentro de la campaña de sensibilización del Proyecto de Implantación de la recogida de Biorresiduos, destinados a instalaciones específicas de Tratamiento Biológico en la ciudad de Dos Hermanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU (C12.I3)
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	La prestación de servicios relativa al presente contrato surge de la necesidad de informar a la ciudadanía de Dos Hermanas del cómo y porqué del reciclaje separado de residuos orgánicos, tras la instalación de los contenedores específicos para residuos orgánicos y la compra de camiones para dichos contenedores, dentro de la Campaña de Sensibilización del Programa de Implantación de la Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU (C12.I3)
ADJUDICATARIO	YOUPLANET S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	9.000,00 €
IVA	1.890,00 €
IMPORTE TOTAL	10.890,00 €
CIF	B95815783
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2026-162122683
RESPONSABLE CONTRATO	Alberto Mulero García

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo, al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Gestión.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**59.- ASUNTOS DE URGENCIA.** La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

**59.1.- EXPEDIENTE PAT 2023-001(000037/2023-GPGU). RECTIFICACION DE ERROR ARITMETICO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN EN METÁLICO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, debidamente facultado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 1 de abril de dos mil veintiséis, en la que se presenta propuesta de suscripción de actas de ocupación y pago y otros trámites, en relación al Expediente de Actuación Edificatoria dentro del Procedimiento de Regeneración y Renovación sobre el Medio Urbano, 90 Viviendas de Quintillo PAT. 001/2023.

### ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de dos mil veintiséis, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*“**PRIMERO.**- Proceder a la suscripción de las actas de ocupación de las fincas que componen el Grupo de 90 Viviendas de Quintillo, con las personas que se consignan en los listados, según los derechos que ostentan sobre las mismas, recogida en la relación de titulares que se detalla.*

*-En aquellos expedientes en los que el justiprecio se abone en metálico, al momento de la firma del acta de ocupación, se hará entrega del cheque o se realizará transferencia a quién proceda según hoja de aprecio, **de los importes consignados en la siguiente relación que se transcribe, referida al ANEXO I.***

Se ha detectado error aritmético en el reparto del montante indemnizatorio al proceder a la división del mismo entre los titulares de las URBANAS 12 y 76.

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores aritméticos existentes en sus actos.

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**ÚNICO.-** Aprobar la rectificación de las cantidades a percibir por los titulares de las URBANAS 12 y 76, del ANEXO I aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión de uno de abril de dos mil veintiséis, PAT 001/2023, en los importes que a continuación se determinan:

Importes anteriores JGL 01-04-26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importes rectificadas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**60.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas noventa y ocho a la página mil setecientas veinticinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.